



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2011

OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 009 / 2011

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA IM POINTER

Observación No. 1

Ítem 44 Cilindros hueco y macizo (Cilindros de Arquímedes)

Con el debido respeto solicitamos la rectificación de la evaluación del ítem 44 (Cilindros hueco y macizo - Cilindros de Arquímedes), debido a que inicialmente las observaciones realizadas por el comité evaluador concluían que nuestra oferta para dicho ítem no cumplía por las dimensiones de uno de los cilindros. Ante esto, nos permitimos manifestar que la medida de los cilindros es irrelevante y que este aspecto no influye en el propósito principal del elemento el cual es enseñar y demostrar el principio de Arquímedes.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, SI BIEN LA OBSERVACION ES CORRECTA, EL NO CUMPLIMIENTO SURGE POR LA COMPATIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS CON OTROS IMPLMENTOS YA EXISTENTES EN EL LABORATORIO

Observación No. 2

Ítem 80 Mordaza múltiple (Nuez universal)

Con el debido respeto solicitamos la rectificación de la evaluación del ítem 80 (Mordaza múltiple), debido a que las observaciones realizadas por el comité evaluador concluían que nuestra oferta para dicho ítem no cumplía debido a que la vida útil no es muy grande. Ante esto, nos permitimos manifestar que, tanto en los pliegos definitivos del proceso como en los adendos correspondientes, no mencionan un nivel mínimo de vida útil y por



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

lo tanto dicho aspecto no es relevante para evaluar negativamente nuestra oferta con respecto a la mordaza. Este aspecto no se encuentra dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la universidad, y por consiguiente solicitamos muy respetuosamente que se revise nuevamente la evaluación realizada para este ítem ofertado por nuestra empresa.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 3

Ítem 87 Termómetro digital de dos canales

Luego de observar la evaluación del ítem 87 (Termómetro digital de dos canales) en donde se especifica que la empresa IMPOINTER S.A. no cumple técnicamente con el equipo, solicitamos muy respetuosamente sea revisado el folio 203 de la oferta presentada, en donde se especifica la resolución del equipo. En dicho folio de la oferta se puede confirmar que la resolución del equipo ofertado es de 0,010 C/F, tal y como se pide en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 4

Ítem 281 Micrómetro de Precisión Metálico

Con el debido respeto solicitamos la rectificación de la evaluación del ítem 281 (Micrómetro de Precisión Metálico), ya que en la descripción realizada en la oferta por parte de IMPOINTER S.A. se especifican los diferentes materiales con los cuales se encuentra fabricado el micrómetro ofertado. La descripción del elemento por parte de IMPOINTER S.A. es la siguiente: "Superficies de medición de metal duro, esmerilado y finamente bruñido. Huso de medición templado, con rosca esmerilada, micrómetro para exteriores, cromado, con protección de aislamiento, tambor y cápsula de la escala cromadas en mate". Ante esto solicitamos muy respetuosamente que sea considerada una reevaluación por parte del comité con respecto al ítem en cuestión.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, PUES NO SE ACLARA EL MATERIAL, ACERO INOXIDABLE ES DIFERENTE A ACERO TEMPLADO POR LO TANTO SE RATIFICA LA EVALUACION NO CUMPLE.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA NUEVOS RECURSOS.

Observación No. 1

A LA PROPUESTA DEL OFERENTE: CASA CIENTÍFICA

Observaciones de orden Técnico:

A folio 52 el oferente en mención presenta una certificación de la Universidad Francisco Jose de Caldas, que no posee descripción de la fecha de inicio , fecha de terminación , certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción y porcentaje de participación , faltando a así a lo solicitado por el pliego de condiciones adenda 2 Modificación numeral 2.4.1.1 Certificaciones contractuales Nota 3: Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan el documento respaldo no serán tenidas en cuenta

La certificación descrita es la suma de dos facturas FV N° 23566 a folio 57 y FV N° 23563 a folio 58, donde los ítems relacionados iguales o similares a los del objeto de la convocatoria como lo solicita el adendo N° 2 a Nota 6 no cumplen con lo requerido; pues la suma de las facturas corresponde al valor del contrato por \$ 650.873.041 donde el 75 % de su valor corresponde a \$ 488.154.780, lo que claramente no evidencian los documentos enunciados pues los ítems que deben tenerse en cuenta para la evaluación son Autoclaves, Balanzas, cabinas de flujo laminar , espectrofotómetro y estos suman \$223.566.375 y no deben tenerse en cuenta los ítems Cromatografo de gases por un valor de \$ 286.984.000 , ni Equipo de Absorción Atomico por \$ 124.081.431.16, lo que representa menos del 75% que es lo exigido en el adendo

Por lo anterior solicitamos esta certificación no sea tenida en cuenta para su calificación como oferente hábil.

<p>RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA</p>

Observación No. 2

A folio 59 el oferente adjunta una constancia de satisfacción del contrato y no una certificación como lo exige el pliego de condiciones adenda 2 Modificación numeral 2.4.1.1 Certificaciones contractuales Nota 3: Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan el documento respaldo no serán tenidas en cuenta ;En dicho documento no se especifica fecha de inicio, fecha de terminación , ni porcentaje de participación..



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Por lo anterior solicitamos esta certificación no sea tenida en cuenta para su calificación como oferente hábil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 3

A folio 63 El oferente adjunta certificación de contrato con la Universidad Surcolombiana , pero en esta no se especifica fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de participación ni grado de satisfacción , como lo exige el pliego de condiciones adenda 2 Modificación numeral 2.4.1.1 Certificaciones contractuales Nota 3:Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan el documento respaldo no serán tenidas en cuenta

Por lo anterior solicitamos esta certificación no sea tenida en cuenta para su calificación como oferente hábil.

Así mismo solicitamos que el oferente sea calificado no hábil para continuar con el proceso de selección pues la suma sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al Valor de la oferta presentada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 4

Certificaciones de Distribución:

La certificación de distribución de OHAUS adjunta a folio 75 no es válida, ya que claramente esta manifiesta que tiene validez de 1 año a partir de su fecha de expedición la cual es 6 de octubre de 2008.

Por lo anterior solicitamos esta certificación no sea tenida en cuenta para su calificación como oferente hábil.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL CERTIFICADO CUMPLE PUES FUE EXPEDIDO EL 6 DE OCTUBRE DE 2010 CON UN AÑO DE VIGENCIA



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 5

Fichas Técnicas:

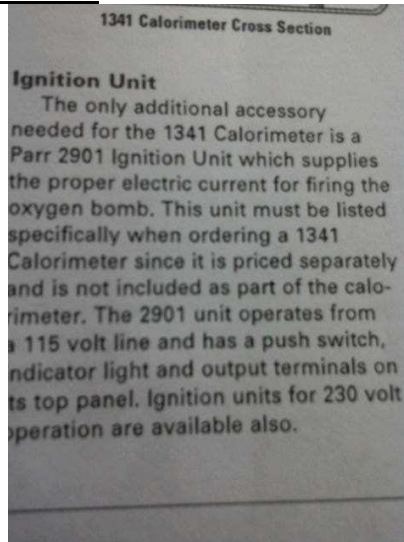
A folios 102 al 104 el oferente presenta catálogo de calorímetro adiabático marca Parr, en el que en ninguno de sus folios mencionados se identifica el Bucket oval o las conexiones de llenado de oxígeno, por lo anterior no está dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones para el ítem 25.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION DEBIDO A QUE EL BUCKET OVAL HACE REFERENCIA AL CUBO QUE SE ENCUENTRA ENCHAQUETADO, EL CUAL SE VISUALIZA EN LA IMAGEN Y EN CUANTO A LAS CONEXIONES DE LLENADO DE OXIGENO ESTE EQUIPO LAS TRAE INCLUIDAS Y QUE VIENE PROVISTO DE UNA BOMBA DE OXIGENO

Observación No. 6

Oferta Económica:

A folio 150 de su oferta económica el oferente transcribe : Incluir unidad de Ignición y Kit de servicio pero no afirma que lo oferte , además en la descripción de su catálogo el Kit de ignición está marcado como código 2901 y claramente explica que este es un elemento que debe cotizarse aparte y que no lo contiene la referencia 1341EB que es la única que relaciona el oferente en su folio 150 ítem 25; por lo anterior es claro que el oferente no oferta el Kit de ignición pues no lo describe y no soporta su inclusión en su valor y falta a las exigencias del pliego de condiciones de condiciones técnicas mínimas incurriendo en **causal de rechazo a**, Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como No subsanables para participar en el proceso de selección





**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Por todo lo anterior solicitamos este oferente sea calificado como no hábil para participar en el proceso de selección para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE PUES NO SE RELACIONA LA REFERENCIA DEL SISTEMA DE IGNICION EN EL ANEXO 3

Observación No. 7

A LA PROPUESTA DEL OFERENTE ADVANCED

Observaciones de orden Técnico:

A folio 40 el oferente presenta una certificación de la Universidad de Pamplona respaldada con FV N° 1106 donde especifica los equipos suministrados y donde se puede evidenciar el no cumplimiento de lo solicitado en el pliego de condiciones adendo N° 2 Nota 6: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similar o igual a los del objeto de la presente convocatoria.

Pues los ítems relacionados en su certificación solo cumplen con lo solicitado los ítems Autoclave , refractómetro, titulador automático y microscopio invertido cuya suma es : \$124.322.304; El total de la certificación aporta un valor por \$ 380.920.568 y el 75 % de esta corresponde a un valor de \$ 285.690.426. Por tanto el oferente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones Adendo N° 2 Nota 3: Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan el documento respaldo no serán tenidas en cuenta

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 8

A folio 66 el oferente adjunta una certificación de la Universidad Nacional que indica dotación de equipos y accesorios de laboratorio desde Julio de 2007 a Octubre de 2009, la cual soporta 46 diferentes ordenes de compra de fechas diferentes ; incurriendo así en falta a los solicitado en el pliego de condiciones en Adendo N° 2 nota4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO ; En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación .



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LAS NOTA 2 DEL NUMERAL 2.4.1.1. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 9

A folio 128 el oferente presenta oferta a ítem 33 Plancha de calentamiento con agitación incumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones pues oferta RPM de 100-1200 rpm y el pliego solicita 100-1500 rpm .

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO OFERTADO VA DE 100 A 1650 rpm

Observación No. 10

A folio 137 el oferente presenta oferta a ítem 187 Baño de Maria con rango de temperatura de ambiente más 5 hasta 98 °C y el pliego de condiciones solicita rango de temperatura 30 a 95°C o ambiente hasta 100 ° C, por tanto no cumple con los solicitado en el pliego de condiciones .

Por todo lo anterior solicitamos el oferente sea considerado no hábil para participar en el proceso de selección incurriendo en **causal de rechazo a, Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como No subsanables para participar en el proceso de selección**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO SUPERA UNO DE LOS RANGOS SOLICITADOS

Observación No. 11

A LA PROPUESTA DEL OFERENTE MERCK

Observaciones de orden Técnico:

El oferente a folio 115 oferta ítem 25 describiendo la Referencia 1341EB como su oferta, omitiendo lo solicitado en las especificaciones técnicas pues en ninguno de sus folios mencionados se identifica el Bucket oval o las conexiones de llenado de oxígeno, y el Kit de ignición identificado en la Marca Parr como referencia 2901 por lo anterior no está dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones para el ítem 25.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

Observación No. 12

Oferta Económica:

El oferente en su oferta económica describe las referencias VWR 19420-034, VWR 19447-008 y VWR 19420- 045 Plain Jack oxigen Bomb calorimeter Parr.y ninguna de estas es identificada como Kit de ignición o Bucket oval. Por todo lo anterior el oferente está incurriendo en **causal de rechazo a**, Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como No subsanables para participar en el proceso de selección

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 13

Certificaciones de Experiencia:

El oferente adjunta certificación de la universidad Nacional en venta de 2 cromatografos de HPLC por \$214.293.760, incurriendo en falta a los solicitado adendo N° 2 Nota 6: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similar o igual a los del objeto de la presente convocatoria.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 14

El oferente adjunta certificación de la Universidad Tecnológica de Pereira pero en esta no se describe de la fecha de inicio , fecha de terminación, certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción y porcentaje de participación , faltando a asi a lo solicitado por el pliego de condiciones adenda 2 Modificación numeral 2.4.1.1 Certificaciones contractuales Nota 3: Las certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas o no tengan el documento respaldo no serán tenidas en cuenta



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 15

El oferente adjunta certificación de Procaps en venta de cromatografos de HPLC y sus accesorios por \$ 1.127.189.400, incurriendo en falta a los solicitado adendo N° 2 Nota 6: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de laboratorio similar o igual a los del objeto de la presenté convocatoria

Por todo lo anterior el oferente está incurriendo en **causal de rechazo a**, Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presenté pliego de condiciones como No subsanables para participar en el proceso de selección

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CERTIFICACION CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA ICL DIDACTICA

Observación No. 1

En el numeral 2.4.1.5. "CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN" de los términos de referencia de la convocatoria en mención se establece claramente:

"Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta."

El anterior requerimiento fue ratificado durante el proceso de observaciones a los términos de referencia en la siguiente aclaración hecha a la empresa GEOSYSTEM:

" Observación No. 1

1.. En el Ítem 2.4.1.5 Certificados de Distribución, no se especifica que el oferente debe tener autorización para vender los productos en Colombia, es necesario se aclare ya que hay algunos oferentes compran a distribuidores de fabrica otro país e intentan presentar esta carta como válida en Colombia, lo que para nada es cierto ya que cada distribuidor



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

del fabricante tiene una zona o país donde está autorizado a vender y en Colombia solamente esta autorizadas una o dos empresas y distribuidores de USA o cualquier otro país están autorizados solamente a vender en esos países.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LOS TERMINOS SON CLAROS AL RESPECTO Y SE DEFINE MUY BIEN QUE SE SOLICITAN LOS CERTIFICADOS DE LA CADENA DE DISTRIBUCION, POR LO TANTO LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS DEBEN MOSTRAR CON CLARIDAD QUE DETERMINADA EMPRESA ESTA AUTORIZADA PARA COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS OFERTADOS EN NUESTRO PAIS, CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE.”

En la Evaluación técnica de la empresa ANALYTICA S.A. se manifiesta que dicha empresa cumple con los certificados de distribución exigidos por la Universidad.

Sin embargo, al revisar la propuesta de ANALYTICA S.A. no encontramos ninguna certificación que acredite que se encuentran autorizados para distribuir y dar soporte a la marca LEYBOLD LD DIDACTIC fabricante de los productos que ANALYTICA S.A. ofrece en los ítems 40, 41, 48, 51, 57, 58, 59, 61, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 98, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 de la convocatoria.

Por lo tanto no se está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.4.1.5 de los términos de referencia lo cual es causal de rechazo de la propuesta.

Solicitamos que para los certificados de distribución que presenta la empresa ANALYTICA S.A. se califique como NO CUMPLIMIENTO.

Nuestra petición se basa en que los términos de referencia mencionan claramente que si una empresa presenta varias marcas deben también presentarse el mismo número de certificaciones que la acrediten como proveedor. Y, con respecto a la marca LEYBOLD LD DIDACTIC no existe la cadena de distribución hasta el fabricante.

Además, anexamos a éste documento una carta del fabricante LEYBOLD LD DIDACTIC ratificando que sus equipos solo pueden ser distribuidos en territorio Colombiano por ICL DIDÁCTICA LTDA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO SE ACEPTA EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR

Observación No. 2

En el numeral 2.4.1.1 “CERTIFICACIONES CONTRACTUALES” de los términos de referencia de la convocatoria en mención se establece claramente que:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

*“Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos por proponente, celebrados a partir del 1 de enero de 2007, dichos contratos deben haber sido ejecutados y terminados. En las certificaciones de forma general se debe poder constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en el **SUMINISTRO O VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO**.*

Dos (2) de las tres (3) certificaciones deben evidenciar claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, por el respectivo PROPONENTE.

*Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta **se genera rechazo de la oferta.***

Además dentro de este numeral 2.4.1.1 la nota 3 establece que:

NOTA 3: *Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y de la facturación que se origino en el desarrollo del mismo.*

Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta. *Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.*

Al revisar la oferta de la empresa ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S. encontramos que la primera certificación de experiencia que presentan, correspondiente a un contrato con la UNAD por 3.700.000.000 de pesos, no cumple con lo establecido en el numeral 2.4.1.1 de los términos de referencia.

Esto debido a que las 3 facturas que presentan en su propuesta en los folios 78, 79, 80 y 81 presentan los siguientes totales: Factura 1429 - total 556.858,521, Factura 1430 – total 1’028.835,521, Factura 1431 – total 833.027,368.

Vemos que los totales de las facturas suman un valor de 2.418.721.410 y NO RESPALDAN el contrato en mención.

Por lo tanto solicitamos se revise éste incumplimiento por parte de ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S de lo establecido en los términos de referencia, ya que es causal de rechazo de la oferta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD MANTIENE SU CRITERIO EXPUESTO EN LA EVALUACIÓN TECNICA: AL REVISAR LOS FOLIOS EN MENCION LA SUMA DE LAS FACTURAS ANEXADAS ES DE \$2.418.721.410,00. POR LO CUAL NO CORRESPONDE CON EL VALOR CERTIFICADO EN FOLIO 073.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 3

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem encontramos que a nuestra empresa ICL DIDÁCTICA LTDA en el ítem 306 “plano Inclinado”, se le da la calificación de “NO CUMPLE EN EL CATALOGO NO SE ESPECIFICA ALTURA DE DESLIZAMIENTO”

Sin embargo, el equipo marca LD DIDACTIC que ofrecimos en el ítem 306 de nuestra oferta económica posee una altura de deslizamiento de 5 cm la cual pueden verificar en el catálogo original que anexamos a éste documento o en el link <http://www.ld-didactic.de/index.php?id=ld-artikel&a=34121&L=2>

Por lo tanto solicitamos que se califique que nuestro equipo CUMPLE las especificaciones técnicas del ítem 306.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 4

Al revisar la propuesta de la empresa IMPOINTER, encontramos que en el folio 338, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 61 “Máquina Lanzadora Grande” y en los catálogos anexos, el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se especifican las divisiones, las cuales deben ser de 5°.
- El número de bolas de lanzamiento y el diámetro de las mismas no cumple. Deben ser 10 bolas de lanzamiento de 10mm y 2 bolas de caída de 30mm.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SIN EMBARGO SE ACLARA QUE EN LA EVALUACION REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD YA SE HABIA DECLARADO COMO NO CUMPLE ESTE EQUIPO

Observación No. 5

Al revisar la propuesta de la empresa IMPOINTER, encontramos que en el folio 342, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 112 “Vaso de Dewar” y en los catálogos anexos, el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No cumple las medidas de diámetro interno establecidas.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SIN EMBARGO SE ACLARA QUE EN LA EVALUACION REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD YA SE HABIA DECLARADO COMO NO CUMPLE ESTE EQUIPO

Observación No. 6

Al revisar la propuesta de la empresa IMPOINTER, encontramos que en el folio 345, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 137 “Equipo para determinar la serie de Balmer del Átomo de Hidrógeno” y en los catálogos anexos, el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- El equipo no es para el propósito establecido en las especificaciones técnicas.
- No incluye una lámpara de hidrógeno especificada en los términos.
- No incluye una rejilla de Rowland de 600 Líneas/mm especificada en los términos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SIN EMBARGO SE ACLARA QUE EN LA EVALUACION REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD YA SE HABIA DECLARADO COMO NO CUMPLE ESTE EQUIPO

Observación No. 7

Al revisar la propuesta de la empresa IMPOINTER, encontramos que en el folio 358, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 314 “Equipo para líneas de campo eléctrico” y en los catálogos anexos, el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No incluyen las fuentes de alto voltaje ni los cables de alto voltaje solicitados en los términos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA FUENTE NO CUMPLE LOS REQUERIMEINTOS. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 8

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 320 “MÁQUINA DE INFLUENCIA (DE WIMSHURST)”, se le da la calificación de CUMPLE a la empresa IMPOINTER S.A.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa IMPOINTER S.A., folio 358, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 320 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- No se especifica el valor de corriente de cortocircuito que debe ser: máximo $\leq 30\mu A$

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 320 a la empresa IMPOINTER S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO NO SE ESPECIFICA EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 9

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 39 “APARATO COMPLETO PARA DEFINIR EL MOMENTO DE INERCIA Y SUS VARIANTES” y en los catálogos anexos, se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S., folio 503, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 39 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se especifica la duración de la oscilación para las masas la cual debe ser de 0,5-5 seg.
- No cumple con el diámetro de los cilindros que debe ser de 9 cm.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 39 a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

Observación No. 10

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 41 “BALANZA DE TORSIÓN SEGÚN SCHURHOLZ”, se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S., folio 504, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 41 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se dan especificaciones para saber si incluye el espejo cóncavo solicitado.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- No se especifican la fuerza de Torsión ni la sensibilidad de los alambres de Torsión.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 41 a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

Observación No. 11

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 84 “APARATO PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS LINEAS DE CAMPO ELECTRICO” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S., folio 506, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 84 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se incluye ni se dan especificaciones sobre la bandeja de almacenamiento requerida.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 84 a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION POR SER IRRELEVANTE PARA EL PROPOSITO DEL EQUIPO

Observación No. 12

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 106 “LASER HE NE LINEALMENTE POLARIZADO” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S., folio 508, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 106 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se dan especificaciones sobre el material ni las etiquetas de seguridad de la carcasa del láser.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 106 a la empresa ELECTROEQUIPOS S.A.S.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION POR SER IRRELEVANTE PARA EL PROPOSITO DEL EQUIPO

Observación No. 13

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 62 “MESA DE FUERZAS” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ANALYTICA S.A.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ANALYTICA S.A., folio 477, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 62 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se incluyen los juegos de pesas solicitados en los términos.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 62 a la empresa ANALYTICA S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OFERTA YA QUE LOS JUEGOS DE PESAS DE LA OFERTA DE LA FIRMA ANALYTICA NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO

Observación No. 14

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 101 “CALIBRADOR ANÁLOGO” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ANALYTICA S.A.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ANALYTICA S.A., folio 483, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 101 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- Los rangos de medición y las divisiones no corresponden a los establecidos en los términos.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 101 a la empresa ANALYTICA S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE EL RANGO DE MEDIDA SOLO SOBREPASA UNA PULGADA



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 15

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 280 “VERNIER DE PRECISIÓN METÁLICO” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ANALYTICA S.A.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ANALYTICA S.A., folio 496, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 280 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se especifican los rangos de medición y las divisiones.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 280 a la empresa ANALYTICA S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE RATIFICA LA EVALUACION EL EQUIPO CUMPLE
--

Observación No. 16

En el numeral 2.4.1.5. “CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN” de los términos de referencia de la convocatoria en mención se establece claramente:

“Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta las certificaciones de cadena de distribución y/o autorización para distribución que acredite que se encuentra autorizado para la comercialización y el servicio postventa de los elementos y/o equipos ofertados. Dichas certificaciones deben incluir la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta. En todo caso si oferta elementos cuyas marcas son diferentes deberá aportar el número de certificaciones que garanticen la autorización en la distribución.

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta.”

Al revisar la propuesta de SUCONEL no encontramos ninguna certificación que acredite que se encuentran autorizados para distribuir la marca RIGOL fabricante de los productos que SUCONEL ofrece en los ítems 50, 66, 88, 156, 157 y 180 dentro de la convocatoria. Por lo tanto no se está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 2.4.1.5 de los pliegos de condiciones.

Solicitamos que se revise de nuevo los certificados de distribución que posee la empresa SUCONEL y se califique como no cumplimiento.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA EMPRESA SUCONEL NO PRESENTA CERTIFICADO DE DISTRIBUCION AUTORIZADO PARA RIGOL.

Observación No. 17

En el numeral 2.4.1.6. "GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS" de los términos de referencia de la convocatoria en mención se establece claramente:

"El proponente o los proponentes que resulten como contratistas de la universidad deberán garantizar los equipos ofertados. El tiempo de garantía por cada equipo ofertado Debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años, tendrá un puntaje adicional.

La no presentación de estos documentos genera rechazo de la oferta."

Al revisar la propuesta de SUCONEL encontramos que los ítems ofertados de la marca RIGOL ofrecen un año de garantía. Por lo tanto no se está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 2.4.1.6 de los pliegos de condiciones.

Solicitamos que se revise de nuevo en el capítulo 4, el numeral 4.3 "Aspectos Técnicos ítems 50, 66, 88, 156, 157 y 180, y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA OFERTA NO CUMPLE CON LA GARANTIA MINIMA SOLCITADA PARA LOS EQUIPOS

Observación No. 18

En el capítulo 4 numeral 4.3 "Aspectos Técnicos" las características técnicas mínimas requeridas para los ítems 156 y 180 incluyen: Osciloscopio Digital Tasa máxima de muestreo en tiempo equivalente de 25 GSa/s Profundidad de memoria de 1Mpts y Modos de trigger: Edge, Video, Ancho de Pulso, pendientes, suplentes.

Al revisar la propuesta de NUEVOS RECURSOS LTDA, encontramos en el folio número 210 que los equipos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas.

Solicitamos que se revisen las especificaciones propuestas por NUEVOS RECURSOS LTDA para los ítems 156 y 180 y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE CONFIRMA LA EVALUACION HECHA PARA LOS ITEM MENCIONADOS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 19

En el capítulo 4 numeral 4.3 “Aspectos Técnicos” las características técnicas mínimas requeridas para el ítem 157 incluyen: GENERADOR DE FORMAS DE ONDA CON FUNCIÓN ARBITRARIA Seno, cuadrada, Rampa, Pulso, Ruido, y 48 wfms.

Al revisar la propuesta de SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN, encontramos que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas mencionadas.

Solicitamos que se revisen las especificaciones propuestas por SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN para el ítem 157 y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION PUES AL REVISAR EL CATALOGO DEL GENERADOR OFERTADO POR SEISA SE ESPECIFICA QUE SE PUDEN GENERAR ONDAS ARBITRARIAS CON 12 BITS DE res_vert Y 40 USa/s Y SE SOLICITAN 14 BITS Y 100 USa/s. OSEA EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 20

Al revisar el documento de la evaluación técnica ítem a ítem, en el ítem 66 “OSCILOSCOPIO DE ALMACENAMIENTO” se le da la calificación de CUMPLE a la empresa ANALYTICA S.A.

Sin embargo, al revisar la propuesta de la empresa ANALYTICA S.A., folio 477, oferta económica, descripción del ítem cotizado, ítem 66 y en los catálogos anexos, encontramos que el equipo que se ofrece NO CUMPLE las especificaciones técnicas mínimas. Esto debido a que:

- No se dan especificaciones técnicas del equipo donde se pueda verificar cumplimiento de los requerimientos.

Por lo tanto solicitamos que se califique como no cumplimiento en el ítem 66 a la empresa ANALYTICA S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE EN LA OFERTA NO SE DAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO OFERTADO. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 21

En el capítulo 4 numeral 4.3 “Aspectos Técnicos” las características técnicas mínimas requeridas para el ítem 94 incluyen: LUXOMETRO DIGITAL RANGOS DE MEDICIÓN 200/2000/20.000/50.000.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Al revisar la propuesta de ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA SAS, encontramos en el folio número 210 que el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas mencionadas.

Solicitamos que se revisen las especificaciones propuestas por ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA SAS para el ítem 94, y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL ITEM 94 NO CUMPLE PARA LA FIRMA ELECTROEQUIPOS, PORQUE NO OFRECE TODOS LOS RANGOS DE MEDICION REQUERIDOS

Observación No. 22

En el capítulo 4 numeral 4.3 “Aspectos Técnicos” las características técnicas mínimas requeridas para los ítems 156 y 180 incluyen: OSCILOSCOPIO DIGITAL, Profundidad de memoria de 1Mpts y 64 k TFT Display a color LCD.

Al revisar la propuesta de ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA SAS, encontramos en los folios número 373 y 380 que los equipos ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas.

Solicitamos que se revisen las especificaciones propuestas por ELECTROEQUIPOS DE COLOMBIA SAS para los ítems 156 y 180, y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LOS EQUIPOS CUMPLEN

Observación No. 23

En el capítulo 4 numeral 4.3 “Aspectos Técnicos” las características técnicas mínimas requeridas para el ítem 50 incluyen: GENERADOR DE FORMAS DE ONDA CON FUNCIÓN ARBITRARIA Seno, cuadrada, Rampa, Pulso, Ruido, y 48 wfms.

Al revisar la propuesta de INSTRUMENTACIÓN S.A, encontramos que en el folio numero 082, el equipo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas mencionadas.

Solicitamos que se revisen las especificaciones propuestas por INSTRUMENTACIÓN S.A para el ítem 50, y se califique como no cumplimiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA METRICOM

Observación No. 1

Es valido para la Universidad aceptar ofertas para el mismo item, por el mismo producto donde el fabricante de los equipos presenta oferta y al mismo tiempo autoriza a un tercero por medio de la cadena de distribución para que se presente en este proceso ofertando el mismo item.

Esta observación se formula para que sea revisado por su comite de evaluacion acorde al numeral 1,4 regimen juridico aplicable.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SI SE ACEPTAN OFERTAS POR DIFERENTES PROPONENTES PARA EL MISMO PRODUCTO, DESDE QUE CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 2

La presentacion parcial de estados financieros es subsanable?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LOS TERMINOS DE REFERENCIA SON CLAROS AL RESPECTO.

Observación No. 3

Si los indicadores financieros no son admisibles, la oferta se descalifica?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LOS TERMINOS DE REFERENCIA SON CLAROS AL RESPECTO.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA PLINTEC.

Observación No. 1

El numeral 3.8 de los términos de referencia dice:

3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

Para efectos de poder hacer la entrega del documento (tarjeta profesional del contador) calificado como subsanable en la evaluación documentos financieros, agradecemos indicarnos el término de tiempo y el lugar establecido por la Universidad para cumplir con este requisito.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD LE RECUERDA AL PROPONENTE QUE EN EL CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2011, AL CORREO gerencia@plintec.com.co CLARAMENTE SE EXPRESABA QUE EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL SUBSANE ERA EL 25 DE AGOSTO DE 2011

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA SUCONEL

Observación No. 1

Muy comedidamente solicitamos nos sea aclarada la Evaluación Jurídica de nuestra empresa ya que los folios 49 y 50 corresponden a la certificación del aporte de S.S.S. social y Parafiscales firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa (Anexamos dichos documentos).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Observación No. 2

También solicitamos sea aclarada la evaluación Técnica ya que para esta enviamos los documentos solicitados; certificaciones, contratos y facturas. Estos documentos corresponden a los números de folios 82 a 115. (Anexamos copia de documentos solicitados)



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD UNA VEZ VERIFICADA LA INFORMACION DE LA PROPUESTA; ACEPTA LA ACLARACION

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA KAIKA

Observación No. 1

• OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ADVANCED INSTRUMENT

Ítem 2

Adicionalmente a las observaciones expuestas por la Universidad, se encontró que en su propuesta ofrecen " Luz halógena " lo cual no cumple con el requerimiento de luz LED solicitado. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIO 102 SE RELACIONA LA LUZ LED

Observación No. 2

Ítem 3

Para este ítem en el folio 103 ofrecen equipo con ángulo de 35° el cual no estaba dentro de los requerimientos para este equipo. Adicionalmente en el folio 105 ofrecen una cámara digital Canon EOS rebel DSLR que no es una cámara especializada para Microscopia como lo solicitaba el pliego de condiciones, por lo cual esta oferta NO cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE REITERA LA EVALUACION NO CUMPLE CON EL ANGULO DE OBSERVACION

Observación No. 3

Ítem 4

No se puede verificar la AN de 1,25 para el Objetivo de 100 x con lo que solicita el pliego. Ofrecen el equipo con luz halógena 6V20W y lo solicitado en el pliego es **luz LED**.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON LUZ LED



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 4

Ítem 251

En el folio 102 ofrecen tubo con ángulo de observación de 45° y lo solicitado en el pliego es 60°, por lo tanto no cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON ANGULO DE OBSERVACION

Observación No. 5

Ítem 254

Se encontró que en su propuesta ofrecen " Luz halógena de 6V20W y lo solicitado en el pliego es 6V 30W. Tampoco especifican el tamaño de la platina, ni incluyen los filtros verde y amarillos solicitados. El condensador no es precentrado ni se le pueden adaptar técnicas como fluorescencia, campo oscuro y Ph, por lo cual esta oferta no cumple.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

Observación No. 6

Observaciones al Informe de Evaluación Técnica y Certificaciones de Experiencia:

En el Adendo No 2 Numeral 2. Modificar el numeral 2.4.1.1 Certificaciones Contractuales en la nota numero 4 dice "Cada certificación presentada deberá corresponder SOLAMENTE a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas NO serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación".

La certificación de la Universidad Nacional adjuntada por la firma en los folios 67-71 incluye varios contratos diferentes, en donde relacionan la ODC-223 correspondiente a un Microscopio por valor de \$113.163.800. Teniendo en cuenta lo anterior exigido por ustedes en el Adendo, esta certificación no es válida y no debe ser tenida en cuenta en el proceso pues esto genera rechazo de la oferta por no cumplir con las 3 certificaciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. LA CERTIFICACIÓN NO CUMPLE

Observación No. 7



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

• **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ANALYTICA**

Ítem 2

Ofrecen un estereomicroscopio modelo EZ4 marca Leica con aumentos de 8-35x y lo solicitado en el pliego es de 8-50x, por lo tanto no cumple con este requerimiento mínimo y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EN EL ANEXO No. 3 SE OFRECE MAGNIFICACION DE 8 A 35x POR LO CUAL EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 8

Ítem 3

Ofrecen un estereomicroscopio modelo S6D marca Leica con un ocular fijo y otro enfocable y lo solicitado era que ambos oculares fueran enfocables, el ángulo de inclinación de este modelo es de 38° y lo solicitado es 35°. Adicionalmente ofrecen con aumento hasta 40x y lo exigido era hasta 50x. Tampoco incluyen el lente frontal de 2x, Por todo lo anterior esta oferta no cumple con ningún requerimiento mínimo de los solicitados y deben ser descalificados para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION. EL ANGULO SOLICITADO ES DE 35° Y OFERTA DE 38°. NO CUMPLE CON LA MAGNIFICACION SOLICITADA

Observación No. 9

Ítem 4

Ofrecen un Microscopio Leica DM500 el cual no cumple con el ángulo de 30° exigido, ya que este modelo tiene un ángulo de 45° como se puede observar en el folio 240. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON EL ANGULO DE INCLINACION SOLICITADO

Observación No. 10

Ítem 251

Ofrecen el EZ4 Open que es ampliable hasta máximo 70x según folios 417-424 y lo solicitado en el pliego era que este equipo debía ser ampliable a 90x. Adicionalmente los oculares de este modelo son FIJOS y no enfocables como se solicito.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Por todo lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 11

Ítem 254

No se pueden corroborar todas las especificaciones ya que no incluyen catalogo y en lo que se encuentra descrito por ellos no mencionan que el equipo sea ampliable a fluorescencia ni cumple con el ángulo. Por todo lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA SU OBSERVACION EN CUANTO AL ANGULO DE OBSERVACION SOLICITADO. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 12

• **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE BIOMOL**

Ítem 2

Ofrecen el modelo Leica M80 que no cumple con la distancia de trabajo de 92mm, según lo verificado en el folio 124 que corresponde al catalogo. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE ACLARA QUE ES A 92 Ó ENTRE 110 Y 115 mm

Observación No. 13

• **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE IMPOINTER**

Ítem 2

El Equipo ofrecido es de " Luz halógena " lo cual no cumple con el requerimiento de luz LED solicitado y el ángulo de inclinación de este modelo es de 45° y lo solicitado es 35°. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION RESPECTO AL TIPO DE LUZ, NO SE ACEPTA LA DEL ANGULO DE INCLINACION. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 14

Ítem 3

El equipo ofrecido no cumple ninguna de las especificaciones solicitadas en cuanto a tipo de iluminación, aumentos, lente adicional de 2x, cámara fotográfica, etc. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 15

- **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.S**

Ítem 2

A pesar que ofrecen un equipo de luz LED modelo SMZ 168 LED, no es posible verificarlo pues en el catálogo que ellos anexan este modelo "LED" no aparece solo se pueden ver los modelos SMZ 168 BL, SMZ 168 TL y SMZ 168 BL (60) y este catálogo anexado solo habla de que el equipo tiene iluminación halógena.

Tampoco es posible verificar los 3 tipos de iluminación pues aunque tiene luz reflejada y transmitida, el catálogo no señala que estas puedan trabajar simultáneamente como lo pide el pliego.

Por todo lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON LA LUZ LED Y LOS TRES TIPOS DE ILUMINACION. NO SE ENCONTRO LA REFERENCIA OFERTADA

Observación No. 16

Ítem 4

El equipo cotizado modelo BA 310, no cumple con la especificación: "Cabezote con rotación de 360°", tiene la inclinación pero no la rotación como se puede constatar en el catálogo que anexaron. Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION NO SE PUEDE VERIFICAR LA ROTACION EN EL CATALOGO. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 17

Ítem 251

A pesar que ofrecen un equipo de luz LED modelo SMZ 168 LED, no es posible verificarlo pues en el catálogo que ellos anexan este modelo "LED" no aparece solo se pueden ver los modelos SMZ 168 BL, SMZ 168 TL y SMZ 168 BL (60) y este catálogo anexado solo habla de que el equipo tiene iluminación halógena.

Tampoco es posible verificar los 3 tipos de iluminación pues aunque tiene luz reflejada y transmitida, el catálogo no señala que estas puedan trabajar simultáneamente como lo pide el pliego.

Por todo lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 18

Ítem 254

El pliego solicita que el equipo tenga posibilidad de crecer a Contraste de Fases, Campo Oscuro y Fluorescencia. El equipo cotizado modelo BA 310 solo tiene la opción de Contraste de Fases, campo oscuro y polarización simple como lo describe el catálogo. (Anexamos especificaciones bajadas de la página de MOTIC). Por lo anterior no cumple y debe ser descalificado para este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA BIOMOL.

Observación No. 1

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- "Falta Conciliación tributaria del año 2010"

Respuesta: La conciliación tributaria del año 2010 aparece en el folio No. 37 en la Nota 8. Impuestos y Gravámenes por pagar.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE

Observación No. 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Evaluación certificaciones de experiencia
 - Instituto Nacional de Salud: No cumple con lo estipulado en las notas 3 y 6 del numeral 2,4,1,1, de los términos de referencia

Respuesta: El recibo de pago de publicación aparece en el folio no. 57
El certificado de suscripción del contrato: Folio 62
Factura de ventas: Folio No. 64 y 65

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, LA UNIVERSIDAD SE MANTIENE EN LA OBSERVACIÓN

Observación No. 3

- **Ítem 5 : Juego de micropipetas electrónicas con base**
 - No se encontró la referencia del soporte y el cargador ofertado

Respuesta: En las especificaciones técnicas del ítem 5 del folio no.91 y 92 se ofrece Soporte de 3 posiciones para las pipetas tipo carrusel con cargador, que corresponden al stand adapter (ref F807023) y el carrusel (ref F161401) del folio No.160.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 4

- **Ítem 234:** Solicitan Minicabina de flujo laminar vertical: Minicabina de flujo laminar vertical de **MAX. 70 cm** de altura sin base. Con luz ultravioleta.
“ No cumple con la altura”

Respuesta: Biomol Ltda ofrece una cabina con una altura de 584mm, cumpliendo con la especificación de max. 70 cm. (Folio 103)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA CABINA MODELO UN IU300 MARCA AIREGARD NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA SISTEMAS E INSTRUMENTACION

Observación No. 1

ITEM No. 159.

CÁMARA INFRAROJA PROFESIONAL

"NO CUMPLE EL TAMAÑO DE LA PANTALLA ES MENOR A 4,3".

Con relación a este Item aclaramos que esto es una característica uruca de una marca determinada, por lo tanto es importante tener en cuenta que el tamaño de la pantalla no es un requerimiento técnico relevante a nivel termográfico.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. PARA UNA CORRECTA VISUALIZACION EN LA CAMARA SE SOLICITA PANTALLA AMPLIA (SUPERIOR A 4,3") CARACTERISTICA QUE CUMPLEN CAMARAS DE MUCHAS MARCAS INCLUSIVE ALGUNAS FLUKE, MARCA OFERTADA POR SEISA.

Observación No. 2

ITEM No. 167.

TERMOHIGROMETRO

"NO CUMPLE NO PRESENTA CATALOGOS"

Este equipo se cotizó en varios Items (167, 169 Y 235). El catálogo está anexo en el Folio No.147 de nuestra Oferta. Modelo TR300. Por lo tanto solicitamos muy cordialmente sea analizado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 3

ITEM No. 169.

TERMOHIGROMETRO

"NO CUMPLE NO PRESENTA CATALOGOS"

Este equipo se cotizó en varios Items (167, 169 Y 235). El catálogo está anexo en el Folio No. 147 de nuestra Oferta. Modelo TR300. Por lo tanto solicitamos muy cordialmente sea analizado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 4

ITEM No. 329.

PINZA VOLTI-AMPERIMETRICA

"NO CUMPLE RANGOS DE CORRIENTE AC NI CARACTERISTICAS TECNICAS".

A excepción de rangos de Corriente AC el equipo cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Con respecto a los rangos se solicitan unos específicos, pero lo importante de los rangos son las resoluciones más adecuadas. Consideramos que las resoluciones ofrecidas con nuestra pinza, cubre las necesidades o características que manejaríamos con rangos de 40mA, 400mA, 4A, 40A, BOA Y 100A. No depende de cuantos subrangos pueda dar la pinza o si no empiezan en el mismo valor, sino de la resolución y exactitud con las que mide esos valores. la idea es cubrir el ancho requerido.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE MANTIENE LA EVALUACION INICIAL DADO QUE NO SE CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS

Observación No. 5

Con relación al **ITEM No. 152.**

VATIMETRO ANÁLOGO

Este ítem está cotizado por la firma ICI Didáctica, referencia CA405 marca Chauvin Arnoux. Dentro de las Certificaciones de Distribución anexas en los Folios No. 162 al Folio No. 179 no se encuentra la carta de Distribución Autorizada. Por lo tanto no cumple de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de la Licitación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA HIGH TEC.

Observación No. 1

Información Técnica

Aprovechamos para adjuntar:

-Certificado de Autorización para Distribución de nuestro proveedor BIOS INTERNATIONAL CORPORATION según ítem 215 - CALIBRADOR PRIMARIO BIOS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE REVISÓ LA ACLARACIÓN SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN EL EQUIPO CUMPLE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 2

-Información técnica complementaria de acuerdo al Ítem 213 - SONOMETRO TIEMPO REAL TIPO II

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE REvisa LA ACLARACION SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA MICROSCOPIOS Y EQUIPOS S.A.S.

Observación No. 1

Aclaración a la Evaluación Financiera

De acuerdo a la evaluación financiera estamos Anexando Certificación Estados Financieros del año 2009.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE

Observación No. 2

Aclaración a la Evaluación Jurídica

Anexamos los siguientes documentos

- Certificación de Aportes Parafiscales Anexo 4 Folio 16
- Tarjeta Profesional No 145753-T Folio 17 - Revisora Fiscal Edy Rocío Guasca Villamil
- Certificado Digital de la Junta Central de Contadores No 647632 , Folio 18 de la Contadora Edy Rocío Guasca Villamil

(Anexamos Folios)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE, SE REvisa LA EVALUACION INICIAL

Observación No. 3

Aclaraciones a la Evaluación Técnica



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Ítem No 2 “Estereoscopio”

- “No cumple no se puede verificar que la óptica en vidrio y tres modos de iluminación”

Respuesta:

- En el folio 194 de nuestra propuesta aparece descrito “Corrección de Dioptías macro micro doble coaxial”, esto lo que significa es que el equipo sí tiene ajuste dióptico, adicionalmente en el Folio 197 del catálogo en la especificación del sistema óptico también lo ratifica como “Diopter Adjustment on both eye tuve ± 5 ”.
- En el Folio 195 de nuestra propuesta claramente especifica que todo el sistema óptico es de cristal y tiene tratamiento anti – hongos certificado de fabrica. (Copia de la Certificación del Fabricante)
- Sistema de Iluminación: En el Folio 195 de nuestra propuesta dice:
 - ✓ Sistema de iluminación transmitida y reflejada simultáneamente
 - ✓ Iluminación reflejada tipo LED 3W con control de intensidad
 - ✓ Iluminación transmitida tipo LED 3W con control de intensidad

En consecuencia al tener los dos sistemas con control independientes si se pueden utilizar simultáneamente como lo solicitaron en el pliego de condiciones estamos cumpliendo a cabalidad con todo lo solicitado, Anexamos catalogo original donde se puede apreciar mejor los sistemas de iluminación corresponde a los Folios 196, 197, 198, 199, 200, 201 de nuestra propuesta.

- Por lo tanto nuestros Estereoscopios cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y en algunos casos supera lo solicitado como es:
 - ✓ Es ópticamente ampliable hasta 320X
 - ✓ Tiene estativo completamente metálico
 - ✓ Cabeza binocular rotable a 360°
 - ✓ Distancia inter pupilar 52 a 75 mm
 - ✓ Graduación de intensidad luminosa electrónicamente
 - ✓ Rangos de magnificación desde 0.75 a 50X
 - ✓ Oculares de gran campo 10X 23 mm
 - ✓ Tratamiento anti- hongos en toda la óptica certificado de fabrica
 - ✓ Base amplia
 - ✓ Este equipo es un Estereomicroscopio modular que permite adaptarle una extensa gama de accesorios para diferentes soluciones como bases,



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

estativos, sistemas de iluminación, accesorios para polarización, como se evidencia en el catalogo.

Por lo anterior ratificamos muy respetuosamente al comité evaluador que nuestro equipo cumple técnicamente, adicionalmente si el comité lo considera estamos dispuestos a suministrar una muestra física de nuestro equipo para su evaluación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PORQUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS TERMINOS DE REFERENCIA PARA ESTE ITEM EN EL ANEXO No. 3 NO INDICA LUZ LED Y EN EL CATALOGO ENVIADO APARECE QUE LA LUZ INCIDENTE ES OPCIONAL EN EL STAND POR LO CUAL NO SE INCLUYE NUMERAL 4.1

Observación No. 4

Ítem No 4 “Microscopio”

- “No cumple no se puede verificar la óptica en vidrio y que los oculares sean enfocables”

Respuesta:

- En el folio 204 de nuestra propuesta en las características del equipo aparece descrito de la siguiente manera:
 - ✓ Oculares WF PL 10X/20mm ambos enfocables con puntero, con protección Anti – Hongos certificada y conchas oculares anti- alérgicas
 - ✓ Ajuste de dioptrías desde -5DP hasta +5DP y ante ojeras para evitar la molestia de iluminación.

También aparece la fotografía de los oculares donde perfectamente aparece W10X/20, lo cual permite apreciar que los oculares tienen el símbolo de unas gafas que refiere al ajuste de dioptrías.





**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En el Folio 210 Catalogo Eyepieces traducción:

Los nuevos oculares estándar son fabricados con vidrio de alta calidad N-WF 10X/20 ó N-WF 10X/20, campo de visión, ambos oculares permiten realizar ajuste de dioptrías, permitiendo el uso del microscopio a usuarios que tengan gafas. Estos oculares permiten la perfecta adaptación de retículas para medición, conteo etc.

Por lo tanto ratificamos al Comité Evaluador que nuestro equipo si cumple y mejora las especificaciones técnicas solicitadas como:

- ✓ Revolver quintuple
- ✓ Oculares de gran campo 10X/20 mm enfocables con puntero
- ✓ Condensador que permite correderas para campo oscuro y contraste de fases
- ✓ Diafragma de iris con posición marcada para cada uno de los objetivos
- ✓ Ampliable a técnicas como Fluorescencia, campo oscuro, contraste de fases, polarización.
- ✓ Ampliable a modos de conservación doble, triple o quintuple.

Ratificamos al Comité Evaluador que nuestro equipo sí cumple técnicamente y además supera lo solicitado en el pliego, adicionalmente si el comité lo considera estamos dispuestos a suministrar una muestra física de nuestro equipo para su evaluación.

Anexamos Catalogo original correspondiente a los Folios 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 215.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SIN EMBARGO EL EQUIPO NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1 PUES NO SE OFERTA EL KIT DE LIMPIEZA.

Observación No. 5

Ítem No 7 “Vortex

- “No cumple no hay Catalogo”

Respuesta:

- En el Folio 235 de nuestra propuesta corresponde a la ficha técnica del Vortex con almohadilla para 48 tubos, Marca Thomas Scientific – Modelo 8294B30
- Los folios 236, 237 y 238 corresponden al catalogo, se puede verificar en la página www.thomascientific.com – referencia 8294B30

Por consiguiente ratificamos al Comité evaluador que el equipo vortex cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 6

Ítem No 9 “Congelador de Ultra Baja Temperatura de -86°C”

- “No cumple con las dos puertas solicitadas ni las dimensiones”

Respuesta:

Microscopios y Equipos Especiales esta ofertando un equipo con especificaciones técnicas superiores a las solicitadas tales como:

Solicitan dos (2) compartimentos separados y con puertas independientes

- ✓ Estamos ofertando un equipo con tres (3) compartimentos y dos (2) bandejas en acero inoxidable ajustables.
- ✓ Con anclajes graduables para ajuste de nivel
- ✓ Con tres (3) puertas internas livianas con correcto sello y una puerta externa.

Solicitan un congelador de 369 Litros de capacidad estamos ofertando un Congelador con Capacidad de 410 Litros, lo cual nos mejora con 41 litros más de capacidad y rendimiento del equipo y toda su desviación superando las medidas es de un (1) cm de ancho, de tal manera solicitamos al comité evaluador reconsiderar la decisión teniendo en cuenta que una variación tan mínima no incide para nada el funcionamiento del equipo, estos equipos no son para empotrar en un espacio, de igual manera si así fuera requeriría de un espacio suficiente para airear los motores y estabilizar la refrigeración, nuestras medidas afectarían si sobre pasáramos la altura solicitada. Adicionalmente y de acuerdo a los pliegos es compromiso del oferente entregar el equipo instalado y funcionando correctamente.

Por lo anterior confirmamos que sí cumplimos y mejoramos las especificaciones mínimas solicitadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 7

Ítem No 12 “Maquina de hielo en escarcha”

- “No cumple requerimiento de poder de 110/60hz y que la producción de hielo sea en escarcha”



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Respuesta:

- A Folio 265 de nuestra propuesta dice claramente Maquina de Hielo en Escarcha – Marca ILSIN American – Modelo IF300-150
- En el Folio 266 aparece descrito así: Posee un filtro de agua lo cual asegura que las muestras estén cubiertas de hielo en escamas limpio y puro.
- En el Folio 265 ficha técnica y 268 del catalogo aparecen las fotos donde se puede y lo ratifica textualmente.
- En el Folio 266 dice: requisitos eléctricos 110/60 Hz, el fabricante Ilsin American fabrica equipos de fuente eléctrica de 110V ó 220V, según sea el requerimiento, Microscopios y Equipos Especiales S.A.S oferto para este ítem un equipo de 110V y en caso de salir favorecido así lo entregara.

Por consiguiente si cumplimos con las especificaciones técnicas mínimas, incluso estamos ofreciendo un equipo con mejor capacidad de almacenamiento y en capacidad de producción.

www.ilshinamerica.com

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE PERO SE DEJA CLARO QUE EL EQUIPO DEBE FUNCIONAR A 110 V / 60 Hz

Observación No. 8

Ítem No 172 “Certificador de Cableado Estructurado”

- “No cumple en el Catalogo no aparece la Función de detección y ubicación de fallas gráficamente o función TDR”

Respuesta

El equipo Certificador de Cableado estructurado LANTEK II de 1.000 MHz pertenece a la nueva generación de certificadores Nivel de precisión Nivel IV para análisis de enlace entre 0 a 605 mts.

Con resolución de 0.1 mt y una precisión de + (3% + 1 m). El equipo ofertado LANTEK II, usa tecnología TDR (Time Domain Reflectory – Reflectometría en el dominio del Tiempo); tecnología patentada por Microtest en el año 1980 para detectar fallas en los cables. El equipo LANTEK II tiene implícita esta tecnología en sus pruebas “ANALIZAR”.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

El equipo LANTEK II muestra gráficamente el mapeo de cables transmitiendo señales de punta a punta con tecnología TDR para cálculo de longitud total del enlace. El resultado es comparado con el estándar que se esté certificado y el equipo PASA o FALLA la prueba realizada, así mismo verifica la norma de ponchado 568A. / 568B.

En caso de interrupciones o cortos la distancia a la falla y el par donde ocurrió el error es indicado en la pantalla.

En caso de encontrar un error de pares divididos; el error es mostrado en pantalla y se da la opción al operario de diagnosticar la falla. Todos estos resultados son almacenados para ser descargados al PC y generar los informes respectivos.

Ratificamos al comité evaluador que nuestro equipo si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas ya cuenta con un Certificador de Cables LANTEK II – 1000 Mhz, el cual fue entregado en el mes de febrero del 2011 con la Orden de Compra No 191 de 2010, y en caso de que el Comité Evaluador considere necesario lo podría corroborar físicamente.

Anexamos certificación del Fabricante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SE REVISLA LA EVALUACION INICIAL. EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 9

Ítem No 181 “Solución Equipos de Control de Calidad”

- “No cumple no aparece el catalogo de micrómetros pie de rey y goniómetro”

Respuesta:

- Microscopios y Equipos Especiales S.A.S, de acuerdo al pliego de condiciones presentamos una propuesta formal para la Convocatoria 009 de 2011, donde acatamos y aceptamos todo el contenido del pliego de Condiciones y la cual está debidamente firmada por el Representante Legal.

Para el ítem No 181 presentamos una solución integral en la cual nos comprometemos a entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y cantidades como lo solicita el pliego de condiciones.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- En el Folio 352 aparecen relacionadas la referencia 103 -104 micrómetro de exteriores análogo elaborado en acero inoxidable con rango 0-25 mm, resolución 0.01 mm y la referencia 103 -138 micrómetro de exteriores análogo elaborado en acero inoxidable con rango 25 - 50 mm, resolución 0.01 mm y en el Folio 353 aparece la foto del catalogo de Mitutoyo – Micrómetros Serie 103.
- En el Folio 359 de nuestra propuesta aparece Universal Bevel Protector, corresponde a la foto de la serie 187 Goniómetro y la referencia 187 – 906 con su descripción. Con estas dos aclaraciones queremos ratificarle al Comité Evaluador que estamos cumpliendo con lo solicitado para este ítem. (Anexamos copia de los folios 352, 353 y el 359).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ALACRACION. EL EQUIPO CUMPLE SIEMPRE Y CUANDO EL MICROMETRO REF 293.340 SEA DIGITAL TAL Y COMO LO RELACIONA EN CATALOGO EN LOS FOLIOS 354 Y 355 Y EL GONIOMETRO ACLARADO EN LAS OBSERVACIONES

Observación No. 10

Ítem No 185 “Agitador Magnético”

- “ No cumple tamaño de placa”

Respuesta:

Microscopios y Equipos Especiales S.A.S en este caso está mejorando las especificaciones puesto que esta ofertando un agitador con una placa de 1 cm más amplia de lo solicitado, si estuviéramos ofertando medidas menores a 160 x 160 mm si estaríamos incumpliendo.

Es de resaltar que un (1) cm NO afecta para nada la funcionalidad equipo, máximo que la medidas de la placa siempre es menor a las dimensiones externas del equipo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 11

Ítem No “Sonómetro Tiempo Real Tipo II”



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- “No cumple porque las mediciones de Leq, Lmin, Lmax, Lgo se requieren de manera simultánea”

Respuesta:

Especificaciones Técnicas Solicitadas en el Pliego:

SONOMETRO Analizador en tiempo real 1/3 Octavos de banda. Integrador TIPO 2. Pantalla LCD 160x160. Almacena hasta 12.280 pruebas en modo SLM y hasta 1024 puntos en modo de 1/1 y 1/3 de octavas. Los datos almacenados pueden ser transferidos al PC y analizados usando el software incluido. Las funciones seleccionables incluyen ponderación de frecuencia ('A' y 'C'), tiempo de respuesta (Rápido y Lento). Montaje para tripode, Tripode incluido, Reloj en tiempo real con hora actual con año, mes, día, hora, minutos y segundos, Incluye: Sonómetro tipo 2 de bandas y tercios de octavas, Calibrador acústico doble 94dB / 114dB, Pantalla protectora de viento, Maletín, Software, Cable de descarga, Baterías, Certificado de calibración, Trípode para análisis en exteriores y Cable de extensión 5 mts. Manual de operación

- Como podemos evidenciar en la solicitud en ninguna parte de los Pliegos dice que las lecturas de las mediciones deben ser simultáneas, consideramos que esta es una especificación técnica adicional a las solicitadas en el pliego de condiciones.

Microscopios y Equipos Especiales S.A.S, esta ofertando un equipo que cumple con todas las especificaciones solicitada en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL

Observación No. 12

Ítem No 221 “Agitador Mecánico de Hélice para Laboratorio”

- “No cumple las especificaciones”

Respuesta:

Indiscutiblemente las especificaciones técnicas de este equipo corresponden únicamente y exclusivamente a un agitador mecánico de hélice Marca Heidolph – Modelo RZR 2041

A continuación relacionamos las especificaciones y el número de folio donde cumplen con lo solicitado:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- ✓ Agitador con regulador de velocidades (Folio 443)
- ✓ Soporte y pinzas (Folio 456)
- ✓ Varillas de agitación de hélice y paleta en acero (Folio 452 – 456)
- ✓ Porta varillas con perforación completa que admita ejes de agitación de cualquier largo y diámetro hasta 10 mm (Folio 455 – 456)
- ✓ Capacidad de agitación 40 Litros (Folio 443)
- ✓ Más viscosidad (Pas 100) (Folio 443)
- ✓ Conexión 115/ 60 Hz (Folio 443)
- ✓ Potencia del motor consumo 130W (Folio 443)
- ✓ Potencia del eje agitación 95W (Folio 443)
- ✓ Rango de velocidad 150 – 6000 min (Folio 443)
- ✓ Indicador digital (Folio 443)

Ratificamos al Comité Evaluador que nuestro equipo cumple con cada una de las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, por lo cual solicitamos sea calificado como cumple técnicamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL

Observación No. 13

Ítem No 251 “Estereomicroscopio”

- “No cumple el rango de distancia de trabajo”

Respuesta:

La distancia de trabajo solicitada es de 92 mm, en los Folio No 522 de nuestra propuesta y 523 del Catalogo se puede evidenciar la distancia de trabajo de 113 mm.

Microscopios y Equipos Especiales S.A.S, está ofertando un Estereomicroscopio que mejora considerablemente las especificaciones técnicas solicitadas, estamos ofertando un equipo con una distancia de trabajo de 113 mm la cual permite obtener un campo de trabajo más amplio que el solicitado, lo cual es una mejoría.

No estaríamos cumpliendo si se ofertara un equipo con menos de 92 mm de distancia por que estaríamos reduciendo el campo de trabajo, de igual manera estamos ofreciendo mejores especificaciones tales como:

- ✓ Es ópticamente ampliable hasta 320X
- ✓ Tiene estativo completamente metálico
- ✓ Cabeza binocular rotatable a 360°
- ✓ Distancia inter pupilar 52 a 75 mm
- ✓ Graduación de intensidad luminosa
- ✓ Rangos de magnificación desde 0.75 a 50X



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- ✓ Oculares de gran campo 10X 23 mm
- ✓ Tratamiento anti- hongos en toda la óptica
- ✓ Base amplia
- ✓ Este equipo es un Estereomicroscopio modular que permite adaptarle una extensa gama de accesorios para diferentes soluciones como bases, estativos, sistemas de iluminación, accesorios para polarización, como se evidencia en el catalogo.

Ratificamos al Comité Evaluador que cumplimos y mejoramos las especificaciones técnicas solicitadas. (Ver copia del catalogo anexo para el Ítem No 2).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 14

Ítem No 252 “Estufa de Laboratorio Jisico J-300M”

- “ No cumple no presenta el Catalogo”

Respuesta:

Los Folios 530, 531, 532, 533 corresponden a nuestro Catalogo, por lo tanto ratificamos que si estamos cumpliendo con lo solicitado para este ítem.

Se puede ratificar en la página www.iisico.com

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 15

Ítem No 254 “Microscopio Binocular”

- “No cumple no Kit de filtros”

Respuesta

- Microscopios y Equipos Especiales S.A.S, de acuerdo al pliego de condiciones presentamos una propuesta formal para la Convocatoria 009 de 2011, donde



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

acatamos y aceptamos todo el contenido del pliego de Condiciones y la cual está debidamente firmada por el Representante Legal.

- Debido a un error de digitación no se incluyeron los Filtros verde y amarillo, Microscopios y equipos Especiales ratifica que en caso de ser adjudicado este ítem se compromete a entregas dichos filtros. Anexamos catalogo original en donde se evidencia que hacen parte del equipo, este catalogo corresponde a los Folios No 538 al 546.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION AL ANALIZAR LAS ESPECIFICACIONES SE OBSERVA QUE EL EQUIPO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE CRECIMIENTO A CONTRASTE DE FASES, CAMPO OSCURO Y FLUORESCENCIA, NI SE ILCUYERON LOS FILTROS EN LA PROPUESTA.

Observación No. 16

Ítem No 362 “Balanza Digital”

- “ No presenta calibración interna”

Respuesta:

- En el Folio 554 aparece el Logo de una masa de calibración y el texto Calibración interna
- Folio 559 – Catalogo se puede evidenciar que dice Calibración interna automática con una sola tecla (exclusiva para modelos FZi).

Con lo anterior descrito se puede comprobar que nuestra balanza cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

www.andweighing.com

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL ITEM CUMPLE

Observación No. 17

Kasai

Ítem No 250 “Cabina Extractora de Gases y Humos”. Descripción de los Pliegos
Cabina extractora, Motor extractor trifásico, Arrancador para motor, Blower motor, Ductos de ventilación extracción de 6 Mts en PVC, Gorro para motor, Base extractor, Instalación y



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

puesta en marcha en sitio final, Dimensiones externas (ancho x profundo x alto): 1200 x 875 x 1500 mm, con tolerancia de +/- 10 cms, Dimensiones internas(longitud x prof. x alto): 1120 x 680 x 1200 mm con tolerancia de +/- 10 cms, Diámetro de salida del aire: 260 mm interno, 270 mm externo, Intensidad de la luz en el área de trabajo: 780 Lux, Consumo de potencia: 25 W(Luz fluorescente), Peso Neto sugerido: 140 Kg , Base porta cabina con almacenamiento en gabinetes la cual debe soportar el peso de carga de la cabina . TAMBIEN SE ACEPTAN CABINA EXTRACTORA DE GASES SIN DUCTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES DE DIMENSIONES, ILUMINACIÓN, Y DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE QUÍMICOS DE ALTA CONTAMINACIÓN

- En el Folio No 177 se puede evidenciar que NO ofrecen el Kit de Instalación el cual está compuesto de:

Descripción	Cantidad
Extractor (Blower + Motor trifasico) Fibra de vidrio, con canastilla en lámina de 10" para conexión a tubería de 8". Motor Siemens de 0,75 HP 1800rpm, trifasico IP 55	1
Damper de diámetro de 5cm con transición para ductería a 8"	1
Gorro Chino en lámina galvanizada de 8"	1
Tubo en PVC Novafort de 8" X 6m marca Gerfor	1
Codo de 90° en PVC de 8" marca Gerfor	1
Empaque para tubería de 8"	6
Unión en PVC Novafort de 8" Gerfor	2
Arrancador de 2,5 - 4 Amp./ 115V	1
Metro de cable encauchetado 4X14 Procables	6
Metro de cable encauchetado 2X18 Procables	3
Kit de accesorios de instalación (silicona, abrazaderas, etc)	1

- De igual manera se puede evidenciar que NO ofrecen la base porta cabina con almacenamiento en gabinetes como la solicitan en los pliegos, solicitamos al Comité Evaluador revisar nuevamente por que el oferente no estaría cumpliendo con lo solicitado.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. AL VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES SE CONSTATA QUE EL PROVEEDOR OFERTA INSTALACION Y BASE

Observación No. 18

Advance Instruments

- A Folio No 036, la empresa Advance Instruments presenta una Certificación de la Universidad Nacional en la cual se puede leer que es una vinculación comercial a la Universidad, pero no está certificando ningún contrato en especial, adicionalmente el oferente con esta certificación no está cumpliendo con lo solicitado en el Literal 2.4.1.1 Certificaciones Contractuales.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN LA CERTIFICACIÓN NO CUMPLE

Observación No. 19

Analytica

- En los documentos de distribución el oferente presenta una Certificación de crédito comercial NO una certificación de distribución de LabBrands estos es para los ítems No 190 y 191, por consiguiente no cumple y carece de validez.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, AL REVISAR NUEVAMENTE LA CERTIFICACIÓN NO ES CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA ANALYTICA

Observación No. 1

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE ELECTROEQUIPOS

En el folio 531 de su propuesta, condiciona la oferta en el sentido que indica: **“los precios de la presente oferta pueden variar en el caso de que se presenten modificaciones a las cantidades ofrecidas”**, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal e) **“si la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad”**. Los precios deben permanecer sin variación dentro del proceso de acuerdo a la normatividad vigente como efectivamente fue expreso en el numeral 5.6.5 del pliego de condiciones y limita la libre decisión de la Universidad en el caso que pretenda disminuir o aumentar las cantidades a contratar.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

Observación No. 2

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE IMPOINTER

El proponente presenta oferta para los ítems 2, 3, 4, 22, 34 y 47. De los contratos presentados para acreditar experiencia presenta un contrato con la Universidad Distrital por valor de \$130.370.161 que nada tiene que ver con el objeto similar o igual solicitado, ya que aquí acredita la entrega de equipos eléctricos y electrónicos, así mismo presenta un contrato con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid que igual nada tiene que ver con la experiencia a acreditar ya que son equipos para laboratorios de Microondas. En el numeral 2.4.1.1 indica que el objeto las certificaciones contratactuales haya consistido en el SUMINISTRO O VENTAS DE EQUIPOS y la nota 7 dice: cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en ELEMENTOS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO SIMILAR O IGUAL A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Como se puede observar claramente no acredita experiencia para presentar propuesta en los ítems indicados, es de indicar también que el SENA no es una Institución de educación Superior el Consejo de estado definió que el SENA y el Ministerio de educación Nacional deben definir el marco para ser Institución de educación Superior, lo cual no ha sucedido. Lo que concluye que la acreditación de experiencia no cumple con todos los lineamientos establecidos en el numeral citado, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, LA UNIVERSIDAD ES CLARA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Observación No. 3

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE ICL DIDACTICA LTDA

Dentro del certificado de Cámara de Comercio del proponente no se faculta al Representante legal para presentar oferta hasta por el valor de la Propuesta presentada y por lo tanto debió haber presentado la autorización del órgano legal competente según lo indicado en el numeral 2.2.4 del pliego de condiciones. incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

participar en el proceso de selección”, e i). Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, LA CAMARA DE COMERCIO INDICA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA: “... 2. USAR DE LA FIRMA DE LA SOCIEDAD O RAZON SOCIAL.....” Y NO PRESENTA RESTRICCIÓN ALGUNA

Observación No. 4

A folio 331 de la oferta ofrece capacitación pero NO INDICA COMO SERA NI PRESENTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN, solicitado en el numeral 5.5 del pliego de condiciones y según lo estipulado en el numeral 5.6.1 que dice: “..... el oferente deberá especificar claramente en la propuesta EL PLAN DE CAPACITACIÓN ofertado así como el sitio a ser desarrollado, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y d). si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN

Observación No. 5

Los certificados de distribución y autorización para comercializar de los folios 174 de la marca RIGOL, folio 177 de la marca PEAKTECH y 179 de la marca 3B SCIENTIFIC no presenta la traducción oficial al Español, solicitado en el numeral 1.29 y modificada en la ADENDA 2. incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal b) “Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido”.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

Observación No. 6

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE KAIKA S.A.S.

Dentro de la propuesta del proponente no se encuentra el certificado de autorización para comercializar o distribuir productos de la marca **DENVER para el ítem 20** incumpliendo lo requerido en el numeral 2.4.1.5 y el numeral 5.5 del pliego de condiciones que exigen el



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

certificado o cadena de distribución. Solicitamos calificar al proponente en este ítem como **NO CUMPLE**. incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN A FOLIO 210 APARECE LA AUTORIZACION DE DISTRIBUCION PARA LA MARCA

Observación No. 7

Dentro de la propuesta del proponente no se anexa catálogo original ni tampoco una copia del mismo descargado por internet para el ítem 2, simplemente hace referencia al **link** de la página web donde se ubica el mismo. Por lo tanto, solicitamos calificar al proponente en este ítem como **NO CUMPLE**, dado que no cumple con la totalidad de requisitos solicitados en el numeral **5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM, literal 7**, en el numeral **2.4.1.7. CATALOGOS donde se especifica que** “LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATÁLOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA QUE DICHOS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados” y en el Numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, literal d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

Además el oferente no especifica la referencia de dicho ítem en el anexo No. 3, incurriendo en causal de rechazo, según el numeral **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** donde se especifica que “En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y **referencia** ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM y en el numeral 3.9 literal a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección, literal d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION A FOLIOS 132 A 136 SE ENCUENTRA EL CATALOGO. EN EL ANEXO No. 3 EN LA DESCRIPCION DEL EQUIPO APARECE LA REFERENCIA OFERTADA

Observación No. 8

Dentro de la propuesta del proponente no se anexa catálogo original ni tampoco una copia del mismo descargado por internet para el ítem 254, simplemente hace referencia al **link** de la página web donde se ubica el mismo. Por lo tanto, solicitamos calificar al proponente en este ítem como **NO CUMPLE**, dado que no cumple con la totalidad de requisitos solicitados en el numeral **5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM, literal 7**, en el numeral **2.4.1.7. CATALOGOS donde se especifica que** “LA PRESENTACIÓN DE ESTOS CATÁLOGOS ES OBLIGATORIA Y SU NO PRESENTACIÓN GENERA RECHAZO DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA QUE DICHS DOCUMENTOS SON NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La evaluación técnica se hará exclusivamente sobre los catálogos incluidos en las propuestas, para cada uno de los equipos ofertados” y en el Numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, literal d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

Además el oferente no especifica la referencia de dicho ítem en el anexo No. 3, incurriendo en causal de rechazo, según el numeral **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** donde se especifica que “En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y **referencia** ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM y en el numeral 3.9 literal a) Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección, literal d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

Observación No. 9



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE BIOMOL

A folio 105 de la oferta ofrece capacitación pero NO INDICA COMO SERA NI PRESENTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN, solicitado en el numeral 5.5 del pliego de condiciones y según lo estipulado en el numeral 5.6.1 que dice: “..... el oferente deberá especificar claramente en la propuesta EL PLAN DE CAPACITACIÓN ofertado así como el sitio a ser desarrollado, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y d). si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Observación No. 10

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE KASAI

El proponente presenta oferta para los ítems 5, 34, 225 y 250. De los contratos presentados para acreditar experiencia presenta un contrato de folios 053 al 063 por valor de \$95.160.600 que nada tiene que ver con el objeto similar o igual solicitado, ya que aquí acredita es una solución integral de equipos de Biodiversidad, En el numeral 2.4.1.1 indica que el objeto las certificaciones contractuales haya consistido en el **SUMINISTRO O VENTAS DE EQUIPOS** y la **nota 7** dice: cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en ELEMENTOS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO SIMILAR O IGUAL A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Como se puede observar claramente no acredita experiencia para presentar propuesta en los ítems indicados, es de indicar también que la otra certificación no es una Institución de educación Superior Lo que concluye que la acreditación de experiencia no cumple con todos los lineamientos establecidos en el numeral citado, que solicitaba mínimo dos (2) certificados con Instituciones de educación Superior, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LOS EQUIPOS DE BIODIVERSIDAD VENDIDOS A LA UNIVERSIDAD CORRESPONDEN A EQUIPOS DE LABOATORIO SIMILARES O IGUALES A LOS DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 11

En el folio 184 de su propuesta, condiciona la oferta en el sentido que indica: **“que la garantía no cubre partes de vidrio, desechables y desgaste natural.”**, lo que principalmente afecta la garantía del ítem 250 Cabina Extractora de Gases y Humos que tiene persiana **de Vidrio e** ítem 225 Set de Micro pipetas Digital que pide bolsa de **1000 puntas** acordes a cada micro pipeta, incurriendo en causal de rechazo numeral 3.9 literal e) “si la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad”.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, ES CLARO QUE LA GARANTIA ES COMPLETA POR DEFECTOS DE FABRICA NUNCA POR MAL USO DE LOS EQUIPOS

Observación No. 12

No ofrece las especificaciones requeridas en el anexo 3 para los ítems 5 e ítem 250, no se puede constatar el ofrecimiento. Además, la cabina ofrecida en el ítem 250 no cumple las dimensiones solicitadas. Incurriendo en la causal de rechazo para los ítems en mención, de conformidad con el numeral **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** donde se especifica que “En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y **referencia** ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM y en el numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: PARA EL ITEM 5 NO SE ACEPTA LA OBSERVACION AL REVISAR LA INFORMACION EN EL CD DE SOPORTE SE ENCONTRO LA INFORMACION AL ABRIR LA CELDA. PARA EL TIEM 250 TAMPOCO SE ACEPTA PUES LOS EQUIPOS ESTAN EN LA TOLERANCIA PERMITIDA EN CUANTO A DIMENSIONES

Observación No. 13

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.S

Dentro de la propuesta del proponente en el aparte catálogos no se encuentra información que pueda constatar que el ofrecimiento realizado en el anexo No. 3 se pueda verificar con las especificaciones del equipo para el ítem 188, es decir no ofrece las siguientes



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

características técnicas: 8 muestras de color y tiras de carga en colores, 8 combos de 1.5 mm para bandeja de 4, 8 y 12, opción de bandeja extraíble. Por lo tanto, solicitamos calificar al proponente en este ítem como **NO CUMPLE**, dado que no cumple con la totalidad de requisitos solicitados en el numeral **5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM**, y en el Numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, literal y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 14

Dentro de la propuesta del proponente en el aparte catálogos no se encuentra información que pueda constatar que el ofrecimiento realizado en el anexo No. 3 se pueda verificar con las especificaciones del equipo para el ítem 249. Por lo tanto, solicitamos calificar al proponente en este ítem como **NO CUMPLE**, dado que no cumple con la totalidad de requisitos solicitados en el numeral **5.5. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) PARA CADA ITEM**, y en el Numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, literal y literales k. y p. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SI SE ENCUENTRAN LOS CATALOGOS EN LA PROPUESTA

Observación No. 15

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE MICROSCOPIOS Y EQUIPOS ESPECIALES S.A.S

No ofrece las especificaciones requeridas en el anexo 3 para el ítem 9, no se puede constatar el ofrecimiento. Incurriendo en la causal de rechazo para el ítem en mención, de conformidad con el numeral **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** donde se especifica que “En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y **referencia** ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM y en el numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, y k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EN EL ANEXO No. 3 APARECE MARCA Y REFERENCIA PARA EL ITEM

Observación No. 16

No presenta catalogo original para el ítem 26 como lo es solicitados en el numeral 5.5, literal 7 y numeral 2.4.1.7 del pliego de condiciones. Incurriendo en la causal de rechazo para el ítem en mención, de conformidad con el numeral **4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** donde se especifica que “En caso tal que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem, incluida la marca y **referencia** ofertadas, será causal de rechazo de la oferta para ese ITEM y en el numeral 3.9 literal a) “si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones como NO SUBSANABLE, para participar en el proceso de selección”, k) y p) los demás casos establecidos en el presente pliego de condiciones como causales de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LOS CATALOGOS SI ESTAN EN LA PROPUESTA

Observación No. 17

DE LA PROPUESTA DE ANALYTICA:

Ítem 2: El equipo ofertado corresponde a un EZ4, el cual cumple con las especificaciones solicitadas tal como se puede verificar en el anexo 3 (folio 468) y catalogo (folio 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423) de nuestra propuesta. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION. EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 18

Ítem 5: El equipo ofertado cumple con las especificaciones solicitadas tal como se puede verificar en el anexo 3 (folio 470) y catalogo (folio 244, 245, 246, 247, 248, 249) de nuestra propuesta.

- Volumen 0.5 a 10 ul: folio 248
- Volumen 2 a 20 ul: folio 247
- Volumen 20 a 200 ul : folio 247



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

- Volumen 100 a 1000 ul: folio 247
- Soporte: folio 249

Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SE SOLICITAN PIPETAS MONOCANAL ELECTRONICAS NO DIGITALES

Observación No. 19

Ítem 150: El catálogo del equipo ofertado se encuentra adjunto al folio 449 de nuestra propuesta. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 20

Ítem 155: El equipo ofertado cumple con las especificaciones solicitadas tal como se puede verificar en el anexo 3 (folio 486) y catalogo (folio 456) de nuestra propuesta. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, PUES EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE CON LA CATEGORIA IV- 600V SOLICITADA

Observación No. 21

Ítem 220: El equipo ofertado reporta dimensiones como puede verificar en el anexo 3 (folio 491) y catalogo (folio 390) de nuestra propuesta. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 22

Ítem 249: El equipo ofertado cumple con las especificaciones solicitadas tal como se puede verificar en el anexo 3 (folio 495) y catalogo (folio 364, 365, 366, 367, 368, 369) de nuestra propuesta. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO OFERTADO DE REFERENCIAS F20540163 NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 23

Ítem 250: El equipo ofertado cumple con las especificaciones solicitadas tal como se puede verificar en el anexo 3 (folio 495) y catalogo (folio 425, 426) de nuestra propuesta.

- Ductos de ventilación: folio 495
- Dimensiones externas: folio 426
- Dimensiones internas: folio 426
- Base portacabina: folio 495

Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL EQUIPO NO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

Observación No. 24

Ítem 254: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 495) y catálogo (folios 232, 233,234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 243). Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON EL ANGULO DE OBSERVACION SOLICITADO. LA REFERENCIA DEL EQUIPO INCLUIDA EN EL ANEXO No. 3 NO SE ENCUENTRA EN EL CATALOGO RELACIONADO

Observación No. 25

Ítem 283: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 496) y catálogo (folio 451). Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ACLARA LA REFERENCIA DEL CRONOMETRO OFERTADO, POR LO CUAL NO SE PUEDEN COMPROBAR LAS CARACTERISTICAS OFERTADAS.

Observación No. 26

Ítem 284: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 497) y catálogo (folio 438), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.}



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ESPECIFICA PRECISION Y ESCALA DEL DINAMOMETRO SE RATIFICA NO CUMPLE

Observación No. 27

Ítem 285: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 497) y catálogo (folio 438), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ESPECIFICA PRECISION Y ESCALA DEL DINAMOMETRO SE RATIFICA NO CUMPLE

Observación No. 28

Ítem 286: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 497) y catálogo (folio 438), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ESPECIFICA PRECISION Y ESCALA DEL DINAMOMETRO SE RATIFICA NO CUMPLE

Observación No. 29

Ítem 287: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 497) y catálogo (folio 438), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ESPECIFICA PRECISION Y ESCALA DEL DINAMOMETRO SE RATIFICA NO CUMPLE

Observación No. 30

Ítem 306: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 498) y catálogo (folio 435), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO SE ESPECIFICA CARACTERISTICAS SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EL ITEM 306 NO CUMPLE

Observación No. 31

Ítem 312: El equipo cumple con las especificaciones solicitadas tal como se indica en anexo 3 (folio 498) y catálogo (folio 310, 311), por nuestra condición de fabricantes estamos en capacidad de cumplir a totalidad la especificación. Por lo anterior solicitamos se nos habilite para participar con éste ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, AL VERIFICAR EL FOLIO 489, LOS CATALOGOS NO MUESTRAN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SE ESPECIFICA TIPO DE DIVISIÓN ANGULAR DE DOBLE ESCALA, POR LO TANTO EL ÍTEM 312 NO CUMPLE.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA ADVANCED INSTRUMENTS

Observación No. 1

1. Adjunto oficio de certificación de Estados Financieros 2009.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE

Observación No. 2

La carta de autorización de la fábrica DECAGON DEVICES (Ítem 248) está anexa a la propuesta mediante cadena de distribución emitida por COLTEIN LTDA. Representantes de la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACIÓN

Observación No. 3

Adjuntamos cartas de autorización de distribución PINZUAR, EXTECH.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EN LA DOCUMENTACION ENTREGADA NO HAY NINGUNA CARTA DE AUTORIZACION

Observación No. 4

En cuanto a observaciones de orden técnico, a continuación presentamos las siguientes aclaraciones:



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ITEM 1. MODULO DE CAMARA DIGITAL

Se ofrece cámara con sensor tipo CCD, el cual es de mejor calidad al solicitado CMOS, Una cámara CCD cuesta en cualquier marca el triple de una CMOS por su calidad de imagen y porque tiene una señal para cada color. Adjuntamos CATALOGO I del equipo para verificar las condiciones ofertadas,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION SEGÚN CATALOGO SE AJUSTA A OCULARES 23 A 30 mm Y EL LA UNIVERSIDAD SE TIENE DE 18 ;mm. ADEMAS SE BUSCA CON MANIPULACION LO MAS COMPACTO ALSISTEMA DE MICROSCOPIO

Observación No. 5

ITEM 2. ESTEREOSCOPIO

Con el fin de verificar las condiciones requeridas en el modelo ofertado, adjuntamos Manual del Equipo JSZ 6B.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION NO SE PUEDE VERIFICAR LA OPTICA EN VIDRIO

Observación No 6

ITEM 3. ESTEREOSCOPIO CON LUZ FRIA Y CAMARA

El equipo ofrecido cumple con las características solicitadas, adjuntamos Manual para verificar las condiciones ofertadas,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO OFERTADO TIENE ANGULO DE 45° Y SE SOLICITAN DE 30°

Observación No. 7

ITEM 4. MICROSCOPIO

Con el fin de ferrificar las condiciones requeridas en el modelo ofertado, adjuntamos Manual del Equipo PW BK 5000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LO OBSERVACION EN LA DOCUMENTACION DE ACLARACION NO SE INCLUYE NI LA MARCA NI A LA REFERENCIA DEL EQUIPO, POR LO CUAL SE MANTIENE LA EVALUACION

Observación No. 8

ITEM 6. SISTEMA DE DOCUMENTACION DE GELES



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

El sistema ofrecido es con lentes motorizados, el tamaño del pixel es 1600 x 1200 (mejora lo solicitado). El equipo ofertado si incluye PC.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION RESPECTO A LOS LENTES MOTORIZADOS Y RESPECTO AL PIXEL, PERO NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES EXTERIORES OBLIGATORIAS POR EL ESPACIO DISPONIBLE PARA EL EQUIPO EN EL LABORATORIO

Observación No. 9

ITEM 9. CONGELADOR

Adjuntamos catálogo del equipo ofertado. LDF 8514.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL CATALOGO PUES NO ESTABA EN LA OFERTA POR LO TANTO SERIA PERMITIR MEJORAR LA MISMA.

Observación No. 10

ITEM 11. TERMOBLOQUE

En el catálogo anexo a la propuesta se observa que el equipo ofertado modelo 5401 – 5035 tiene un tiempo de funcionamiento de 15 minutos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL TIEMPO MOSTRADO EN EL CATALOGO ES REFERENTE AL TIEMPO PARA ALCANZAR LA TEMPERATURA, NO PARA PROGRAMAR EL TIEMPO. EL EQUIPO NO CUMPLE

Observación No. 11

ITEM 27. JUEGO DE TAMICES

Adjuntamos catálogo del equipo ofertado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PUES EL CATALOGO ERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA. DE RECIBIRLO SE ESTARIA ACEPTANDO MEJORAR LA OFERTA

Observación No. 12

ITEM 128. FUENTE DE PODER

Adjuntamos catálogo del equipo ofertado. EXTECH 382270.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PUES EL CATALOGO ERA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DEL CIERRE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

DE LA CONVOCATORIA. DE RECIBIRLO SE ESTARIA ACEPTANDO MEJORAR LA OFERTA

Observación No. 13

ITEM 197. MINICENTRIFUGA

El modelo ofrecido GMC-260 incluye ambos rotores 2.0 mm , 0.2 ml., además 6 adaptadores para tubos de 0.5 ml. Esta información se puede verificar en el catalogo anexo a la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 14

ITEM 248. EQUIPO DE MEDICION CURVAS DE RETENCION DE HUMEDAD

El equipo ofertado AQUASORP IG, cumple con todas las especificaciones y compatibilidades del equipo solicitado, así se puede verificar en el catálogo anexo a la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION

Observación No. 15

ITEM 249. AGITADOR CON CALENTAMIENTO

El equipo ofertado cumple y supera los rangos de temperatura con una potencia menor a la requerida, es decir con un consumo menor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL EQUIPO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

Observación No. 16

ITEM 251. ESTEREOMICROSCOPIO

En el catálogo anexo a la propuesta para el ítem 2, se aclara que corresponde al mismo equipo ofrecido en ítem 251. Anexamos Manual para complementar los dos requerimientos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

Observación No. 17



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ITEM 254. MICROSCOPIO

En el catálogo anexo a la propuesta para el ítem 4 , se aclara que corresponde al mismo equipo ofrecido en ítem 251 . Anexamos Manual para complementar los dos requerimientos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA IMOCOM

Observación No. 1

De acuerdo a los resultados de la Evaluación Técnica Ítem a Ítem de nuestra propuesta, con la que ofertamos para los Ítems: 118 Solución Integral Centro de Mecanizado, queremos informar que nuestra empresa NO tiene ningún inconveniente a los espacios asignados para la máquina, pues las dimensiones del equipo alcanzan para el espacio previsto por la Universidad, como se comprobó en la visita técnica del 15 de agosto/11 en las instalaciones del Laboratorio de la facultad tecnológica, por lo cual la maquina puede trabajar en la altura disponible de 2.68 m.

Por otro lado queremos aclarar que a pesar de haber solicitado a la Universidad, el presupuesto asignado para este ítem en el momento de las observaciones, la respuesta fue negativa y los precios bases por ítem fueron publicados 5 minutos antes del cierre, tiempo en el cual no era posible hacer una revisión de la oferta económica. Aclaremos que nuestra oferta económica del Centro de mecanizado incluye todos los costos de adecuación como son Fluido eléctrico desde el tablero eléctrico incluyendo acometida, Breaker trifásico, cables, tubería en una longitud aproximada de 15 metros y de aire comprimido para que el equipo después de su instalación quede funcionando, como se puede observar en la propuesta en los folios 176 y 177. Por lo anterior, estos gastos hacen que la oferta tenga un precio mayor al estimado inicialmente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 2

En cuanto al Ítem 357: Torno Paralelo para la Facultad de Artes, queremos informar que en el Anexo No. 3 la Mesa Divisoria fue ofertada y se encuentra incluida dentro de la propuesta total en el folio 215 en la columna de descripción



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

y/o características. Por error involuntario, no quedo anotada en la columna de Descripción Ítem Cotizado, sin embargo hacemos la aclaración que dentro de la oferta se encuentra esta Mesa Divisoria HV10.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION SE HABILITA EL ITEM TENIENDO EN CUENTA QUE EN CASO DE ADJUDICACION EL EQUIPO DEBE SER ENTREGADO COMPLETO

Observación No. 3

Revisando la evaluación técnica de los requisitos generales de nuestra propuesta, vemos que la Universidad dio un concepto negativo a las certificaciones de experiencia del SENA Regional Cesar (folios 78 al 87), porque no cumple con lo establecido en la Nota 1 del numeral 2.4.1.1. de los términos de referencia, y queremos aclarar que esta certificación demuestra que cumplimos con la entrega del contrato y el resto de información se encuentra tanto en el contrato como en la factura, sin embargo, con el fin de subsanar este documento, anexamos a la presente carta la Certificación que nos volvió a expedir el SENA Regional Cesar, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION LA CERTIFICACION CUMPLE

Observación No. 4

En cuanto a la certificación de experiencia de la UPTC (Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) aportada en el folio 88 al 99 en la evaluación dice que no cumple porque quedo registrado más de un contrato en esta certificación, se aclara que la información requerida por la Universidad, se encuentra consignada tanto en la certificación como en el contrato y la factura. Consideramos que esto es un criterio mas de forma que de fondo, pues la información solicitada se encuentra en esta certificación, sin embargo, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, anexamos a la presente el fax que nos envió la UPTC, con el fin de subsanar esta exigencia y quedar habilitados para la evaluación final.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SON CLAROS EN ESTE ASPECTO NUMERAL 2.4.1.1. NOTA 4 POR LO TANTO LA CERTIFICACION NO CUMPLE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

Observación No. 5

En cuanto a los certificados de distribución, hacemos la aclaración que el Torno Paralelo Winston ofertado es fabricado por la empresa FUJIAN MACHINERY EQUIPMENT IMP & EXP y se anexo el certificado el fabricante en los folios 165 al 171.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Observación No. 6

Para la Sierra de cinta BEHR aclaramos que el fabricante que produce esta sierra es WAY TRAIN y el certificado de distribución lo encuentra en los folios 163 al 164.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA TOPOEQUIPOS

Observación No. 1

Se envía CD con el archivo del ANEXO 3, el cual es fiel copia del original; se resaltan las columnas (J, K, L), donde se muestra el valor unitario, el valor del IVA, y el valor por ítem. Lo anterior se realiza para que se verifique el CD enviado con la propuesta y se compruebe que es idéntico al que se envía adjunto a estas observaciones. Por lo tanto nuestra propuesta **ES ADMISIBLE**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.28, 1.33 Y EL ANEXO No. 3 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO VALIDO PARA LO OFERTA ES LO INCLUIDO EN EL MEDIO IMPRESO, EL MEDIO DIGITAL O CD SOLAMENTE ES UN APOYO PARA EL CASO QUE SE NECESITEN VERIFICAR LAS OPERACIONES MATEMATICAS EFECTUADAS POR LOS OFERENTES. PARA EL CASO ESPECIFICO DE ESTA PROPUESTA EN LOS DOCUMENTOS IMPRESOS ENTREGADOS AL MOMENTO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA NO SE ENCONTRO COTIZACION PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DECLARAR LA PROPUESTA COMO ADMISIBLE.

Observación No. 2

Respecto a la evaluación ítem a ítem, en el “KIT EDUCATIVO GPS TIEMPO REAL”,



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

ustedes especifican: “NO CUMPLE POR COMPARTIMINETOS (SIC) PARA TARJETA SD Y COMPATIBILIDAD CON EQUIPOS YA ADQUIRIDOS”

De lo anterior queremos manifestar que la ranura de tarjeta SD se encuentra en el equipo que hace las veces de colector de datos del GPS Promark 500, es decir, el equipo Mobile Mapper 10 también ofertado para el ítem en cuestión. En cuanto a la compatibilidad, queremos resaltar que ésta no se determina por la marca o el formato de salida de un archivo sino por el manejo de protocolos y lenguajes compatibles entre sistemas; el equipo Promark 500 maneja los formatos de datos (verificables en el catálogo adjuntado en nuestra oferta):

- RTCM 2.3
- RTCM 3.1
- NMEA 0183
- PROTOCOLO NTRIP

Estos son formatos que le permiten tener la compatibilidad requerida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD SE ACEPTA LA OBSERVACION EN CUANTO A LA TARJETA SD, PERO SIN EMBARGO EL EQUIPO OFERTADO NO CUMPLE PORQUE EL PROMARK 500 NO ES COMPATIBLE CON LA FRECUENCIA DE TRANSMISION DE RADIO YA QUE MANEJA BANDA UHF LA CUAL NO ES MANEJADA POR LOS EQUIPOS YA EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD

Observación No. 3

En relación al ítem “Estereoscopio de espejos” la Universidad especifica: “CUMPLE, PERO SE ACLARA QUE EL ESTEREOSCOPIO EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBE ENTREGARSE CON LA BARRA DE PARALAJE”.

De lo anterior queremos aclarar que dentro de las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente **no se mencionaba la necesidad de la barra de paralaje** y la compañía tampoco la ofreció, sin embargo, nuestro estereoscopio viene con una cuña de paralaje que se asimila a la barra de paralaje tradicional, directamente de fábrica, tal como lo muestra el catalogo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, LOS EQUIPOS DE ESTE TIPO INCLUYEN SIEMPRE BARRA DE PARALAJE, AUN CUANDO NO SE HAYA ESTABLECIDO EN LOSTERMINOS

Observación No. 4

En el ítem microscopio la universidad especifica: “NO CUMPLE CON EL ANGULO DE



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

INCLINACION Y CON EL OBJETIVO DE 100X”

De lo anterior, queremos informar que en el equipo ofertado por nuestra compañía ofrece el objetivo de 100x, tal como aparece en la hoja de especificaciones entregada con la oferta; respecto al ángulo de inclinación se ofertó con un ángulo de 45° puesto que en la oferta no se especificó un rango mínimo ni máximo para dicho requerimiento, por lo cual nuestro equipo **satisface la necesidad de la Universidad.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN CON RESPECTO AL OBJETIVO DE 100X, SIN EMBARGO EL ÍTEM NO CUMPLE CON EL ANGULO DE INCLINACIÓN SOLICITADO POR LA UNIVERSIDAD

Observación No. 5

En el ítem estación Total la Universidad especifica: “NO CUMPLE POR MEDICION SIN PRISMA”.

De lo anterior nuestra compañía quiere resaltar que en la audiencia aclaratoria se mencionó que las características solicitadas para la estación eran basadas a que su uso sería para la **realización de redes geodésicas por la ubicación privilegiada de la sede “El vivero”**. Hacemos énfasis en que la medición sin prisma no es trascendental para dichas redes, observación que realizamos dentro de los plazos establecidos, y que por el contrario dentro de las especificaciones ofrecidas por nuestra compañía tenemos una precisión angular de dos segundos (2”) y la solicitada por ustedes es de 5” (segundos), aspecto que sí es de importancia en la realización de redes geodésicas y que **SUPERA la oferta.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, NO CUMPLE CON LA MEDICION SIN PRISMA SOLICITADA.

Observación No. 6

En el Ítem GPS para Gis y Topografía, la Universidad especifica: “NO CUMPLE EN RASTREO MÍNIMO DE CANALES”

Aunque en su solicitud ustedes plantean la necesidad de un navegador que tenga 72 canales, consideramos que por aspectos técnicos un navegador de 45 canales tal como el que ofertamos es adecuado a sus necesidades. Teniendo en cuenta que en el caso de la constelación de satélites GPS cuenta con al menos 24 satélites distribuidos en 6 órbitas, habría una probabilidad de recepcionar entre 7 y 9 señales satelitales del 90%, lo que hace imposible tener una recepción de toda la constelación de satélites al mismo tiempo. Haciendo la misma consideración para el sistema GLONASS tendríamos la misma



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

probabilidad de recepción (unos 7 canales) y teniendo en cuenta que GALILEO no está activo y que según publicaciones en GOOGLE tardaría hasta el 2020 por falta de presupuesto, es de anotar que nuestra oferta es más que suficiente para las necesidades de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION NO CUMPLE CON EL MINIMO DE CANALES PARA RASTREO SOLICITADO

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS

Observación No. 1

Según la evaluación Técnica: certificaciones de experiencia No fue aprobada la certificación No. 1 expedida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, por valor de \$3.296.700 pesos m/cte. La Nota 3 del numeral 2.4.1.1. Dice. "Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y de la facturación que se origino en el desarrollo del mismo". En los folios 074, 075, y 076 de nuestra propuesta se encuentra copia del contrato de suministro EMP- CFOP No. CFP -2010-00098, en el folio No. 077 se encuentra la constancia de pago de publicación de dicho contrato y en los folios 078, 079 y 080 las facturas correspondientes al contrato ejecutado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD MANTIENE SU CRITERIO EXPUESTO EN LA EVALUACIÓN TECNICA: AL REVISAR LOS FOLIOS EN MENCION LA SUMA DE LAS FACTURAS ANEXADAS ES DE \$2.418.721.410,00. POR LO CUAL NO CORRESPONDE CON EL VALOR CERTIFICADO EN FOLIO 073.

Observación No. 2

En el ítem 162: SONDA DE ALTO VOLTAJE: Según la evaluación, NO CUMPLE LA IMPEDANCIA DE ENTRADA DE 100 M : Por un erro de digitación de la ficha técnica en la pagina web, se presento una descripción tecnica que tenia una característica mal registrada. La impedancia de entrad correcta de la sonda de alt tensión es de 100 M . Adjunto se envía la ficha tecnica de fabrica corregida.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PUES AL REVISAR LA PAGINA DEL FABRICANTE NO SE PUEDE VERIFICAR LA ACLARACION REALIZADA POR ELECTROEQUIPOS. SE CONFIRMA LA EVALUACION INICIAL

Observación No. 3



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

En el ítem 300: EQUIPOS EXPERIEMENTOS DE MOVIMIENTO. Según la evaluación, NO CUMPLE EL CONTADOR NO MIDE FRECUENCIA: Solicitamos comedidamente reevaluar este ítem debido a que este tipo de dispositivos permite mediciones de tiempo y conteo de pulsos, para el cálculo de la frecuencia es necesario conocer el numero de pulso y el tiempo transcurrido, se utiliza la ecuación $f = (n-1)/t$.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PUES SE REQUIERE MEDICION DIRECTA DE FRECUENCIA, EL EQUIPO NO CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA INNOVATEK

Observación No. 1

Queremos ratificar la oferta presentada en el Anexo No. 3 donde presentamos que se entregara todo lo solicitado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a Cero metros, lo que de manera global significa entrega de Equipo, consumibles, instalación de gases con su tubería, manómetros correspondientes y los gases para su instalación, la capacitación, la garantía y demás especificaciones que se encuentran en el anexo 3 a folio 89 y 90.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA UNION TEMPORAL RSCO- USER UT.

Observación No. 1

OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR METRICOM (ITEM 276) ANALIZADOR VECTORIAL VNA MS2038C Y PROPUESTA PRESENTADA POR INSTRUMENTACION

Evaluacion técnica ítem a ítem

Considerando que el numeral 3.9. del pliego de condiciones establece las causales de rechazo de una oferta y que el numeral 4.1 de especificaciones técnicas establece que: *“La oferta deberá cumplir con la **totalidad** (resaltado fuera de texto) de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 “Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y propuesta económica”, para lo cual deberá consignar en dicho anexo, sin modificar su contenido, dando respuesta expresa en cada literal, si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego*



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de un ítem del grupos de EQUIPOS ROBUSTOS se considerará causal de rechazo de la oferta, para ese ÍTEM.

Respetuosamente nos permitimos informar:

1. Que el numeral 4.3 “Aspectos técnicos” ítem 2.76 referente al analizador Vectorial de Redes VNA, especifica que el equipo ofertado debe incluir entre otros los detectores de pico máximo y mínimo, **auto peak** (resaltado fuera de texto), RMAS, Quasi Peak, Promedio.
2. Que en el folio 116 de la propuesta presentada por el oferente Metricom, para el ítem 2.76, se ofrece el Analizador Vectorial VNA Master MS2038C, marca ANRITSU.
3. Que una vez revisada las especificaciones técnicas del equipo MS2038C se puede determinar que dicho equipo NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego ya que no cuenta con el detector Auto Pico (Auto Peak) requerido dentro de las especificaciones mínimas exigidas por la Universidad Distrital.
4. Que con base en lo anterior, respetuosamente solicitamos que la oferta presentada por el proponente Metricom para el ítem 276, sea calificada como NO ADMISIBLE TECNICAMENTE

Para sustenta nuestra solicitud, incluimos las especificaciones técnicas del equipo MS2038C ofrecido por el proponente Metricom, en la página 2 de dicha ficha técnica se verifica que el equipo ofertado NO incluye el detector de Auto pico (auto peak) requerido por la Universidad Distrital, Con el fin de brindar mayor ilustración sobre el tema, nos permitimos anexar un breve descripción de las características de los diferentes tipo de detector solicitados (Rauscher Christoph, Fundamental of spectrum analysis pags. 62-69).

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un requisito técnico mínimo, el mismo no es subsanable conforme a la regla claramente señalada por Ustedes en el pliego de condiciones y por ende, debe ser objeto de rechazo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN LA OFERTA A FOLIO 119 SE EVIDENCIA CLARAMENTE QUE EL EQUIPO OFERTADA NO INCLUYE LA FUNCION auto Peak POR LO TANTO NO CUMPLE. LA FUNCION AUTO PEAK TRABAJA EN TIEMPO REAL MIENTRAS QUE LA FUNCION OFRECIDA POR EL EQUIPO OFERTADO POR METRICOM NO LO HACE

Observación No. 2



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA POR INSTRUMENTACION S.A.

Nos permitimos informar que ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SA es el representante exclusivo para Colombia de ROHDE & SCHWARZ GmbH &Co KG y ninguna otra empresa está autorizada para ofertar sus equipos en el país.

HAMEG Instruments, distribuidor exclusivo de Hameg en España NO esta facultado para comercializar o prestar servicio alguno a equipos ROHDE & SCHWARZ vendidos en Colombia y tampoco está facultado para expedir certificaciones en nombre de ninguna de las empresas integrantes del grupo ROHDE & SCHWARZ, diferentes a HAMEG instruments GmbH.

La autorización expedida por Hameg Instruments de España y presentada por INSTRUMENTADCIÓN S.A. para la venta del Analizador de Espectro ZVL a la Universidad distrital no es aplicable y por tal motivo nos permitimos solicitar que sea considerada como no presentada.

A tales efectos, nos permitimos adjuntar copia autentica de los certificados donde consta que la representación exclusivo para Colombia de los equipos ROHDE & SCHWARZ es de nuestra compañía ROHDE & SCHWARZ COLOMIBA S.A.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S

Observación No. 1

Nuestra empresa ha revisado las ofertas presentadas por los diferentes oferentes y una vez comparada con la evaluación, hemos encontrado los siguientes errores y observaciones en la evaluación:

1. ITEM 256 ESTACION TOTAL: El proponente DISSMAN INGENIERIA LTDA ofrece la Estación Total Marca spectra FOCUS 8 con precisión de 5", como se puede confirmar a Folio 108 de la propuesta presentada por la compañía DISSMAN INGENIERIA item 256 - Descripción Ítem Cotizado ofrecen ESTACION TOTAL CON PRECISION ANGULAR DE 5", a catalogo anexo a este documento y el catalogo anexo a la propuesta presentada por esta compañía, no cumple con:

a. Precisión de distancia de medición con Prisma: Los requerimientos mínimos exigen 2 mm + 2 ppm y esta estación ofrece 3 mm + 2 ppm, es decir



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

es 1 mm menos precisa que lo solicitado por la Universidad, por lo tanto no cumple el requerimiento mínimo de precisión por lo cual debe ser evaluada con NO CUMPLE.

b. La estación FOCUS 8 no posee slot de memoria SD, exigido en los pliegos de condiciones mínimos. Por lo anterior la Estación FOCUS 8 NO CUMPLE con este requerimiento mínimo exigido en el pliego de condiciones, es necesario resaltar que exclusivamente se pide SLOT de tarjetas SD en el pliego de condiciones.

c. La estación FOCUS 8 de 5" tiene un alcance de medición sin prisma de 300 mts en condiciones normales y alcance de 400 mts en condiciones buenas (Good conditions) (Buenas condiciones), el requerimiento mínima exigido en el pliego de condiciones es de 400 mts en condiciones normales por lo anterior la estación FOCUS 8 NO CUMPLE este requerimiento mínimo de condiciones, incluso si se verifica el catalogo original descargado directamente del sitio del fabricante y anexo a la presente

http://trm.trimble.com//docushare/dswebGet/Document-466170/022487-161_FOCUS8_SS_0809_LRpdf

En conclusión se puede verificar con los catálogos originales del fabricante que la Estación Total FOCUS 8 NO CUMPLE 3 requerimientos técnicos mínimos exigidos por lo tanto técnicamente debe ser calificada como NO ADMISIBLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION YA QUE LA ESTACION OFERTADA POR DISSMAN NO CUMPLE LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS DE 2 mm + 2 ppm, TAMPOCO POSEE SLOT DE TARJETAS SD Y EL ALCANCE DE MEDICION SIN PRISMA ES INFERIOR AL REQUERIDO EN CONDICIONES NORMALES 400 MS

Observación No. 2

2. ITEM 336 GPS DOBLE FRECUENCIA TIEMPO REAL NTRIP: La firma Topoequipos ofrece el receptor Ashtech Promark 500 el cual posee radios externos y/o internos para transmisión de tiempo real únicamente en Banda UHF de 430 a 470 MHz, por lo anterior NO CUMPLE con el siguiente requisito "SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS RTK HYPER LITE EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD" esto debido a que los receptores envían y reciben correcciones Tiempo Real RTK en banda de radio SPREAD SPECTRUM, lo



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

que concluiría que ninguna corrección RTK transmitida por los receptores ASHTECH PROMARK 500 va a ser recibida por los Hiper Lite y viceversa, haciéndolos INCOMPATIBLES para trabajos en Tiempo Real y generando que no puedan hacer trabajos en conjunto, por lo anterior la empresa TOPOEQUIPOS debe ser declarada NO ADMISIBLE para el ITEM 336. Anexamos catálogo Original del receptor Promark 500 donde claramente dice que trabaja solo en banda UHF para transmisión de datos RTK.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: UNA VEZ REVISADOS LOS MANUALES DE LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD Y DEL EQUIPO OFERTADO POR TOPOEQUIPOS, ASÍ MISMO SE CONSULTÓ EN LOS SITIOS WEB DE LOS FABRICANTES CONCLUYÉNDOSE CON QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS NO SON COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EXISTENTES POR LO CUAL NO SE PUEDE HABILITAR LA OFERTA, SE MANTIENE LA EVALUACIÓN LA OFERTA DE TOPOEQUIPOS NO CUMPLE

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA QUIMIREL

Observación No. 1

En mi calidad de Proponente dentro del proceso citado en el asunto, dentro del término establecido para el efecto y de acuerdo con las normas que regulan la materia, comedidamente procedo a realizar aclaración al informe de evaluación y calificación técnica emitido por el Comité Evaluador.

El informe de evaluación emitido por ese Comité, en relación con la certificación de experiencia de QUIMIREL LTDA emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, indica expresamente que "NO CUMPLE HAY UNA INCONSISTENCIA ENTRE FECHAS DEL CERTIFICADO, LA FACTURA Y EL CONTRATO"

En efecto, tal inconsistencia existe, teniendo en cuenta que el contrato con dicha entidad fue suscrito el 28 de diciembre de 2009, su fecha de inicio era el día 30 del mismo mes y año, y su término de ejecución vencía el día 1 de enero de 2010, mientras que la certificación expedida por el SENA hace realicen a las mismas fechas, con un año de diferencia, es decir 28 de diciembre de 2010, 30 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2011.

Es, a todas luces, evidente, que se trata de un simple error de transcripción por parte de quien hizo tal trabajo al interior del SENA. Si se observa con



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

detenimiento la aludida certificación, se puede evidenciar que se refiere al mismo contrato No 671, cuyo objeto fue el suministro de los mismos equipos de Laboratorio que menciona la certificación, al igual que la factura.

Por todo lo expresado, de la manera más cordial solicito al Comité Evaluador que en ejercicio de la facultad de verificación que le otorga la ley, y en particular la nota del numeral 3.6. del pliego de condiciones y de acuerdo con las normas arriba indicadas, revise la documentación de soporte enviada adjunta a la presente comunicación y/o solicite al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la información veraz sobre la celebración y cumplimiento del contrato No 671 de 2009, y que como producto de tal información, varíe la evaluación de QUIMIREL LTDA, de NO CUMPLE a SI CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA ACLARACION

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LA FIRMA MERCK

Observación No. 1

Ítem 5 el precio total incluye también la pipeta electrónica de columnas 05-10 ul. De manera que se cumple con los 4 volúmenes solicitados incluyendo soporte cargador

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION LA UNIVERSIDAD ENTRE LAS REFERENCIAS OFERTADAS NO SE ENCUENTRA EL RANGO DE 0.5 – 10 UI, POR LO CUAL ACEPTAR ES PERMITIR MEJORAR LA OFERTA.

Observación No. 2

Ítem 207 Se anexa información adicional del producto en la cual se resalta que cumple con los modos solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION EL EQUIPO CUMPLE

Observación No. 3

Ítem 250 Con las siguientes anotaciones se pretende demostrar que se cumple



**Universidad Distrital
Francisco José de Caldas**

con lo solicitado:

Descripción de cabina folios 170 y 171

Dimensiones 1219 x 843 x 1499 mm. (Cumplen y están de acuerdo al espacio disponible verificado en visita técnica).

Peso estimado 153 Kg.

La oferta incluye: Instalación y puesta en marcha.

Superficie de trabajo y base con gabinetes con puertas dobles (Se anexa información adicional complementaria)

Cabina con luz fluorescente (folio 170)

<p>RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LA EVALUACION INICIAL, LOS CATALOGOS SUMINISTRADOS NO PERMITEN EFECTUAR LA EVALUACION.</p>
--

COMITÉ DE EVALUACION